

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR EN  
LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, OBRA, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA,  
INGENIERÍA DE PROCESOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA NUEVA COCINA DEL  
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

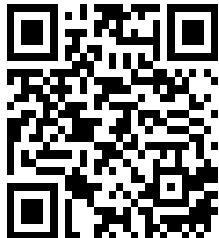
**EXPEDIENTE: 008/2018 (SATURNO: 2020006354)**

**OBJETO DEL CONTRATO:** *Suministro, obra, instalación, puesta en marcha, ingeniería de procesos y mantenimiento integral de la nueva cocina del Hospital Universitario de Salamanca.*

**ORGANO DE CONTRATACIÓN:** *Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.*

**CENTRO:** *Gerencia Regional de Salud de Castilla y León*

**EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN**



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Localizador: 415243484956413E8B142A88D1A9B968 - Fecha Copia: 24/10/2017 11:04:24

Firmado en Valladolid por:

EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACION:

Fecha Firma: 2017-10-23 18:10:40, VALENTIN ELENA CASADO

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR EN LA  
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, OBRA, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA,  
INGENIERÍA DE PROCESOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA NUEVA COCINA DEL  
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**INDICE**

**1.- DISPOSICIONES GENERALES.**

- 1.1- Objeto del contrato y necesidad a satisfacer.
- 1.2- Crédito presupuestario.
- 1.3- Presupuesto base de licitación del contrato.
- 1.4- Plazo de ejecución.
- 1.5- Prórroga.

**2.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

- 2.1- Procedimiento de adjudicación.
- 2.2- Capacidad para contratar.
- 2.3- Solvencia de los licitadores.
- 2.4- Licitación.

**3.- ADJUDICACIÓN**

- 3.1- Actuaciones previas a la adjudicación del contrato.
- 3.2- Adjudicación del contrato.
- 3.3- Garantía definitiva.
- 3.4- Notificación a los candidatos o licitadores y publicidad de la adjudicación.

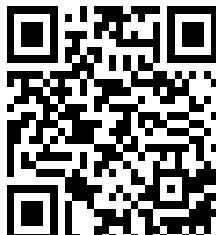
**4.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

- 4.1- Documentación previa a la formalización.
- 4.2- Formalización.
- 4.3- Publicidad de la formalización del contrato.
- 4.4- Devolución de la documentación.

**5.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

- 5.1- Forma de Ejecución.
- 5.2- Inspección de la ejecución del contrato.
- 5.3- Modificación del contrato.
- 5.4- Suspensión del contrato.
- 5.5- Entrega, instalación y puesta a punto.
- 5.6- Cesión del contrato.
- 5.7- Subcontratación.

**6.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**



- 6.1- Abonos al contratista.
- 6.2- Revisión de precios.
- 6.3- Obligaciones y gastos exigibles al contratista.

#### **7.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

- 7.1- Cumplimiento del contrato.
- 7.2 Resolución del contrato.

#### **8.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**

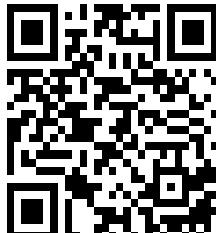
#### **9.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

- 9.1 Normas generales.
- 9.2 Recurso especial en materia de contratación.
- 9.3 Prerrogativas de la Administración y jurisdicción competente.
- 9.4 Protección de datos

#### **10.- ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO.**

-CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, OBRA, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA, INGENIERÍA DE PROCESOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA NUEVA COCINA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

- ANEXO Nº 1.- Sobre el Documento Europeo Único de Contratación.
- ANEXO Nº 2. Y 2 Bis.- Modelo de oferta económica.
- ANEXO Nº 3.- Resto de criterios evaluables mediante fórmulas. .
- ANEXO Nº 4.- Modelo de relación de productos ofertados.
- ANEXO Nº 5.- Modelo de certificado relativo a la obligación prevista en Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley general de derechos de las personas con discapacidad y de inclusión social.



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR EN LA  
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, OBRA, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA, INGENIERÍA  
DE PROCESOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA NUEVA COCINA DEL HOSPITAL  
UNIVERSITARIO DE SALAMANCA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**1. DISPOSICIONES GENERALES**

**1.1. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER.**

**1.1.1.** El contrato que se regula por este Pliego tiene por objeto la contratación del suministro, obra, instalación, puesta en marcha, ingeniería de procesos y mantenimiento integral de la nueva cocina del Hospital Universitario de Salamanca, conforme a los artículos 6, 9 y 10 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), descrito en el apartado 5 del cuadro de características del presente pliego. En dicho apartado se recoge la codificación correspondiente de la nomenclatura de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades (CPA) y, en su caso, del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV).

De acuerdo con los objetos citados, se trata de un contrato mixto regulado en el artículo 12 de TRLCSP en el que se indica que para la determinación de las normas que deban observarse en su adjudicación se atenderá en todo caso al carácter de la prestación que tenga más importancia desde el punto de vista económico, por lo tanto, a las normas del contrato de suministro.

**1.1.2.** El objeto del presente contrato va dirigido a satisfacer las necesidades de la Administración contratante a las que se refiere el apartado 6 del Cuadro de Características.

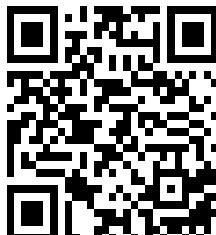
Las obras, el suministro y los servicios contratados se efectuarán conforme a las condiciones que figuran en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta del adjudicatario.

**1.2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.**

**1.2.1.** El importe del crédito presupuestario (presupuesto base de licitación más IVA) para este contrato es el indicado en el apartado 10.1 del Cuadro de Características, que se imputará a las aplicaciones presupuestarias indicadas en el mismo y será distribuido conforme a las anualidades señaladas en el apartado 10.2 del citado cuadro.

**1.2.2.** Para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración como consecuencia del cumplimiento del contrato, existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de Gastos de la Gerencia Regional de Salud. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

**1.3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.**



**1.3.1.** El presupuesto base de licitación del contrato se formula de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 11 del Cuadro de Características. En todo caso se indicará como partida independiente el importe del IVA que deba soportar la Administración.

**1.3.2.** Los precios parciales establecidos para formular el precio total, en función de las diferentes prestaciones que constituyen el objeto del contrato y que figuran en el apartado 11 del Cuadro de Características, no podrán ser superados en ningún caso por los participantes al hacer sus respectivas ofertas.

#### **1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo total de ejecución del contrato es el establecido en el apartado 8 del Cuadro de Características del presente Pliego, y producirá efectos conforme a lo indicado en el mismo.

El contrato derivado de la presente licitación será susceptible de prórroga únicamente en lo atinente al servicio de mantenimiento (apartado 9 del Cuadro de Características).

### **2. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

#### **2.1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

**2.1.1.** La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante Procedimiento Abierto, de acuerdo con el régimen general previsto en el Capítulo I del Título I, Libro III, del TRLCSP.

#### **2.2. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

##### **2.2.1. Personas naturales o jurídicas**

Sólo podrán concurrir a la adjudicación del contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la forma establecida en el presente Pliego.

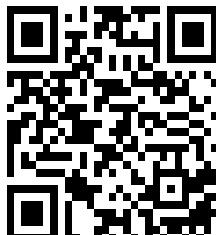
Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

No podrán concurrir a la licitación las empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato objeto de la adjudicación, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

##### **2.2.2. Empresarios extranjeros.**

###### **2.2.2.1. Empresas Comunitarias.**



Tendrán capacidad para contratar con esta Administración, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el suministro de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

#### **2.2.2.2. Empresas no Comunitarias.**

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

#### **2.2.3. Uniones de Empresarios**

La Administración podrá contratar con Uniones de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

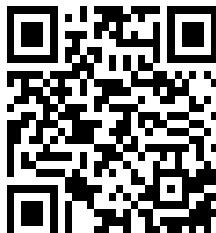
Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

### **2.3. SOLVENCIA DE LOS LICITADORES.**

#### **2.3.1. Los licitadores acreditarán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica o profesional determinadas por el órgano de contratación, conforme a lo indicado en el apartado 13 del Cuadro de Características.**

Al tratarse de un contrato de suministro que requiere la ejecución de obras, la capacidad de los operadores económicos para dichas obras podrá evaluarse teniendo en cuenta especialmente sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.



- 2.3.2.** En las uniones temporales de empresarios cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad y solvencia conforme a los artículos 54 y ss. del TRLCSP y a lo establecido en el Cuadro de Características del presente Pliego, de acuerdo con los criterios de selección señalados en el apartado 13 del Cuadro de Características, acumulándose, a efectos de la determinación de la solvencia de la Unión Temporal, las características acreditadas por cada uno de las integrantes de la misma.
- 2.3.3.** El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

**2.4. GARANTIA PROVISIONAL.**

No es necesaria la constitución de una garantía provisional.

**2.5. LICITACIÓN.**

**2.5.1. Perfil de Contratante.**

En el apartado 20 del Cuadro de Características se indicará la página web institucional donde se especificará la forma de acceso a la información relativa a la presente licitación.

**2.5.2. Documentación.**

Los licitadores deberán presentar la documentación de la siguiente forma:

**2.5.2.1- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL:**

- Se incluirá en un sobre independiente y separado, identificado como "**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL**", la siguiente documentación:

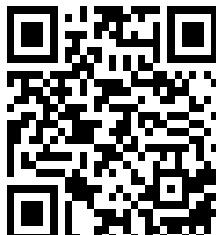
**2.5.2.1.1- Documentación a presentar en todo tipo de licitaciones:**

Además de la presentación de la documentación indicada en los puntos 2.5.2.1.2 y/ o 2.5.2.1.3 de este pliego, el licitador deberá presentar los siguientes documentos en este sobre de DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL:

**A) Índice de los documentos que se relatan a continuación.**

**B) Certificado del licitador relativo a la obligación prevista en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP, y en los supuestos que sea obligatorio contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes en cumplimiento de los dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, los licitadores deberán aportar certificación de la empresa en la que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haber optado por el cumplimiento de las medidas alternativas



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Localizador: 415243484956413E8B142A88D1A9B968 - Fecha Copia: 24/10/2017 11:04:24

Firmado en Valladolid por:

EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACION:

Fecha Firma: 2017-10-23 18:10:40, VALENTIN ELENA CASADO

legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En los casos en los que los licitadores no tengan la obligación antes citada, deberán presentar una declaración indicando que no están obligados al cumplimiento de lo dispuesto el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondiente. Modelo de certificado en Anexo nº 5.

**E) Documentación justificativa de los criterios de preferencia en la adjudicación.**

Documentación que acredite la preferencia en la adjudicación en igualdad de condiciones cuando se haya establecido este tipo de preferencia en el apartado 14.3 del Cuadro de Características del presente Pliego.

**F) Declaración de sometimiento jurisdiccional de empresas extranjeras.**

Las empresas extranjeras, en los casos en los que el contrato vaya a ejecutarse en España, formularán declaración responsable sometiéndose a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

**G) Declaración sobre si la empresa pertenece o no a un grupo empresarial.**

A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, en relación con el párrafo segundo del artículo 145.4 del TRLCSP, los licitadores deberán presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación.

**2.5.2.1.2- CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA:**

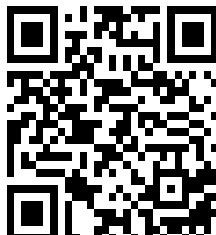
Los licitadores podrán presentar el **Documento Europeo Único de Contratación** al que se refiere el Anexo nº 1, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades públicas o por terceros que confirmen que cumple las condiciones exigidas en el artículo 59 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública. En el caso de no presentar este documento deberán aportar la documentación indicada en el apartado 2.5.2.1.3 de este pliego.

**2.5.2.1.3 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES.**

La presentación del **Documento Europeo Único de Contratación** no impide que el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, pueda exigir en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, que se concreta en los siguientes documentos:

**A) Acreditación de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario.**

Documento o documentos que acrediten la capacidad de obrar de los licitadores:



1. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
2. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
3. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
4. Los empresarios españoles que sean personas físicas deberán presentar el Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
5. En las Uniones Temporales de Empresarios cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración, y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

**B) Acreditación de la representación del empresario.**

Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar.

Si el licitador fuera persona jurídica, el representante deberá aportar el poder general que deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro correspondiente. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción.

**C) Acreditación de la solvencia económica o financiera y técnica o profesional.**

Los documentos indicados en el apartado 13 del Cuadro de Características y en el anuncio de licitación, de entre los reseñados en los artículos 75 y 78 del TRLCSP, que acrediten la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

**D) Certificación del Registro de Licitadores y declaración responsable.**

En el caso de que los licitadores estén inscritos en cualquier **Registro Oficial de Licitadores**, podrán presentar Certificación del citado Registro, la cual les dispensará de la aportación de los documentos que en ella se recogen mientras tengan validez las circunstancias acreditadas en su día. Junto a la certificación indicada, se deberá presentar **declaración expresa responsable de la empresa** en la que manifieste que no se han modificado los datos obrantes en el mismo, salvo lo relativo a los datos referidos a obligaciones tributarias y de seguridad social, en su caso.

**E) Acreditación del resto de requisitos previos exigidos en el artículo 146.1 del TRLCSP, y de cumplimiento de legislación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León**



La acreditación de estos requisitos se realizará mediante la presentación de las certificaciones o declaraciones responsables que manifiesten el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 146.1 c), d) y e) del TRLCSP, y del cumplimiento de la ley 6/1989, de 6 de octubre de incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como de que el licitador no tiene deudas pendientes de carácter tributario con la Administración de Castilla y León.

**Si en este sobre figurase documentación correspondiente a los sobres que conforman la proposición, el licitador será excluido del procedimiento de adjudicación por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones.**

#### **2.5.2.2- PROPOSICIÓN:**

- Constará de dos sobres separados e independientes, identificados con las siguientes denominaciones:
  - Sobre de CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.
  - Sobre de CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS.

- En el **Sobre de “CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR”** se incluirá la siguiente documentación:

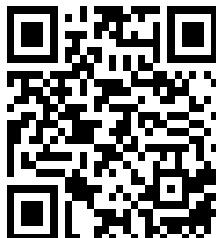
- A)** En hoja independiente, se presentará un índice de su contenido.
- B)** Certificación del licitador de la relación de documentos contenidos en este sobre.
- C)** Los documentos que permitan valorar la proposición de acuerdo con los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor y que están indicados en el apartado 14.1.1 del Cuadro de Características de este Pliego. A los efectos de valoración de la documentación aportada por el licitador, se deberán presentar los documentos originales, sellados y firmados.
- D)** Declaración de productos ofertados en el modelo del Anexo nº 4 debidamente cumplimentado.
- E)** Cualquier otra documentación técnica que se exija en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del citado pliego de prescripciones técnicas

La inclusión en este sobre de documentación que este relacionada con los criterios evaluables mediante fórmulas dará lugar a la exclusión de la proposición del procedimiento de adjudicación por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones.

- En el Sobre de **“CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS”** se incluirá la siguiente documentación de forma separada y ajustada a los modelos indicados en este pliego:

#### **A) Oferta Económica.**

- 1- La oferta económica se formulará ajustada al modelo que se adjunta como Anexo nº 2 y 2 bis de este Pliego.



- 2- La oferta económica deberá estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.
- 2- No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores, o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.
- 4- Los precios ofertados se indicarán en euros, debiendo en todo caso aparecer en partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deba ser repercutido. Formará parte del precio (excluido el IVA) cualquier otro tributo que como consecuencia de la realización del suministro pudiera corresponder, así como los gastos de entrega y transporte hasta el lugar/es designados por la Administración contratante. Si las características de los bienes o productos lo requieren, se entiende asimismo que incluye la instalación, puesta en funcionamiento y adiestramiento del personal que se encargará del manejo de los mismos.
- 5- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición económica en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones económicas en las que figure.
- 6- Las ofertas económicas no podrán exceder del precio de licitación formulado por la Administración a tanto alzado establecido en el apartado 11 del Cuadro de Características.

Dado que se incluyen importes parciales correspondientes a las distintas prestaciones que constituyen el objeto del contrato, el licitador deberá ofertar expresamente el precio de cada una de las prestaciones. La oferta económica, en ningún caso podrá superar los importes parciales del presupuesto base de licitación del expediente de contratación establecido en el apartado 11 del cuadro de características de este pliego.

**B) Resto de criterios de adjudicación evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas.**

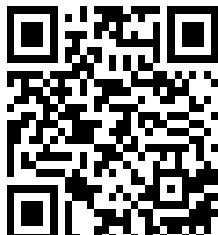
Se presentarán los siguientes documentos:

Los documentos que permitan valorar la proposición de acuerdo con los criterios de adjudicación evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas y que están indicados en el apartado 14.1.2 del Cuadro de Características de este Pliego. A los efectos de valoración de la documentación aportada por el licitador, se deberán presentar los documentos originales, sellados y firmados.

En el caso de que se establezcan modelos de documentos para la presentación de la oferta de estos criterios, los mismos se formularán de forma ajustada a los citados modelos.

El licitador utilizará en la documentación presentada para valorar los criterios de adjudicación, distintos de la oferta económica, la misma denominación y el mismo orden reseñado en la citada oferta económica.

En el caso de que se exija la entrega de muestras en el apartado 19.1.1 del Cuadro de Características, se presentarán tal y como vayan a suministrarse al Centro, perfectamente identificadas con el nombre de la empresa licitadora y en la cantidad y condiciones que se





fijen en dicho apartado del Cuadro de Características. Estas muestras, no podrán integrarse como unidades de suministro al contrato, salvo autorización expresa del órgano de contratación.

Los sobres se presentarán separados e independientes, identificados, cerrados, firmados por el licitador o la persona que lo represente, con indicación de la licitación a la que concurren y del nombre y apellidos o razón social de la empresa, así como del número de teléfono y, en su caso, de fax y el correo electrónico.

La documentación se presentará aportando los documentos **ORIGINALES** o bien mediante **COPIAS AUTÉNTICAS**. Las fotocopias o escaneos de dichos documentos no tendrán validez si en ellos no consta su autenticidad legal derivada del cotejo con el original respectivo por parte de funcionario público.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 140 y 153 del TRLCSP, deberán especificarse expresamente qué documentos de la proposición tienen carácter confidencial y los motivos y circunstancias en base a los cuales debe reconocerse este carácter. Todos los documentos declarados confidenciales deberán llevar estampado un sello con la leyenda “CONFIDENCIAL”.

La documentación se presentará en castellano. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción jurada correspondiente, la Administración contratante no considerará dicha documentación.

#### **2.5.3. Lugar y plazo de presentación**

Las proposiciones se presentarán exclusivamente en los registros de entrada de las dependencias u oficinas del órgano de contratación señaladas en el anuncio de licitación, o serán enviadas por correo a dichas dependencias u oficinas, a la dirección indicada en el citado anuncio, dentro del plazo de admisión señalado en el mismo.

El plazo para la presentación de las proposiciones empieza el día de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Castilla y León o, en el caso de contratos sujetos a regulación armonizada, a partir del día de la publicación del anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea o en el Boletín Oficial del Estado, si cualquiera de éstas fuera anterior a la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, y finaliza en la fecha que se determine en el citado anuncio. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Los sobres indicados en la cláusula 2.5.2 se incluirán dentro de otro sobre dirigido a la Mesa de Contratación y donde en lengua castellana se indicará la designación del objeto de la licitación, la dirección que figure en el anuncio de licitación, la empresa licitadora y se firmará por el representante de dicha empresa.

En el supuesto de que las proposiciones sean enviadas por correo, dentro del plazo de presentación expresado en el anuncio de licitación, deberá además justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico (al correo electrónico de la persona de contacto, en relación con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indicado en el apartado 21 del Cuadro de Características). El



envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurridos diez días naturales a contar desde el siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones sin haberse recibido las mismas, éstas no serán admitidas en ningún caso.

#### **2.5.4. Justificación de la presentación.**

En el momento de la presentación de las proposiciones en el Registro se proporcionará al solicitante, el resguardo acreditativo del día en que la presentación tenga lugar.

#### **2.5.5. Aceptación incondicionada del licitador de las cláusulas del pliego.**

La presentación de proposiciones por parte del licitador supone su aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

### **3. ADJUDICACIÓN**

#### **3.1. ACTUACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

##### **3.1.1. Mesa de Contratación.**

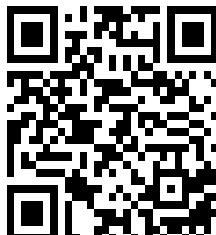
Finalizado el plazo de admisión de documentación, se constituirá la Mesa de Contratación que estará compuesta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2001 del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, por un Presidente, un mínimo de tres vocales y un secretario designado por el órgano de contratación. Entre los vocales figurarán necesariamente un Letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad y un Interventor.

##### **3.1.1.1. Calificación de la documentación administrativa general.**

La Mesa de Contratación examinará y calificará previamente la documentación incluida en este sobre, presentada en tiempo y forma. A los efectos de la expresada calificación, el Presidente ordenará la apertura de los sobres que contenga la documentación a que se refiere el artículo 146 del TRLCSP y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observara defectos u omisiones subsanables lo comunicará a los interesados, por correo electrónico si lo hubieran facilitado, o en otro caso mediante fax, concediendo el plazo reglamentario correspondiente para que el licitador corrija o subsane los mismos. Si los defectos y omisiones no fueran subsanados o, en su caso, no fueran subsanables, la proposición será rechazada.

##### **3.1.1.2. Apertura de las proposiciones.**

La Mesa de contratación, en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación, en acto público, notificará la calificación de los documentos presentados en el sobre **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL**, comunicando las proposiciones admitidas, las no admitidas y las rechazadas.



Acto seguido, por la Mesa de Contratación se procederá de la siguiente forma:

**A) Apertura de la documentación relativa a los criterios dependientes de un juicio de valor:**

Se procederá a la apertura de las ofertas contenidas en el sobre de criterios dependientes de un juicio de valor, solicitando los informes técnicos correspondientes para la valoración de las ofertas con arreglo a los criterios de adjudicación.

**B) Apertura del resto de documentación que integra la proposición: (criterios evaluables mediante fórmulas.)**

La apertura del resto de documentación que integra la proposición se realizará en acto público que se celebrará en la fecha que se notifique a los licitadores mediante fax o correo electrónico y que se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

**En dicho acto, en primer lugar, se dará conocimiento de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor y, a continuación, se abrirán las proposiciones contenidas en el sobre de criterios de adjudicación evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, dando a conocer su contenido.**

**Si no se indicare un número de fax o correo electrónico, o intentada la comunicación por estos medios el resultado fuese negativo, el emplazamiento de los licitadores para su asistencia al acto público se entenderá realizado con la publicación en el perfil de contratante.**

La Mesa de Contratación no se hará cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de omisiones o defectos materiales encontrados en la documentación administrativa general.

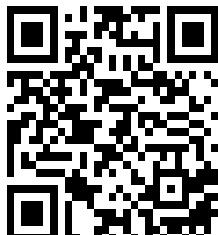
En el supuesto de falta de la firma del representante de la empresa en la documentación de la proposición, la Mesa de contratación le requerirá dicha firma dándole el plazo de subsanación correspondiente. Si la empresa no atiende dicho requerimiento en el plazo indicado, se entenderá que retira su oferta del procedimiento de licitación, con las consecuencias del artículo 60.2 a) del TRLCSP.

**3.1.2. Criterios de valoración de las ofertas.**

**3.1.2.1.** Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los criterios de valoración de las ofertas con la ponderación atribuida a cada uno de ellos, en la forma que se recoge en el apartado 14 del Cuadro de Características del presente pliego.

**3.1.2.2.** La consideración de una proposición como desproporcionada o anormal se realizará de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en el apartado 14.2 del Cuadro de Características.

En este caso se actuará de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 152 del TRLCSP.



### **3.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

#### **3.2.1. Propuesta de la Mesa de Contratación.**

La Mesa de Contratación, sin perjuicio de la intervención del comité de expertos o del organismo técnico especializado a los que hace referencia el artículo 150.2 del TRLCSP en los casos en él previstos, y previos los informes técnicos que, en su caso, considere precisos, formulará propuesta de adjudicación del contrato que será elevada al órgano de contratación junto con las actas de las sesiones, conforme a lo dispuesto en el artículo 160 del TRLCSP.

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración.

Serán rechazadas las proposiciones cuyas ofertas económicas excedan del precio de licitación formulado por la Administración a tanto alzado, así como las que excedan de los precios unitarios, ambos establecidos en el apartado 11 del Cuadro de Características.

En el caso de que en el precio formulado por la Administración se hayan indicado importes parciales correspondientes a las distintas prestaciones que constituyan el objeto del contrato, serán rechazadas las proposiciones cuyas ofertas económicas superen los importes parciales del presupuesto base de licitación del expediente de contratación establecido en el apartado 11 del cuadro de características de este pliego.

#### **3.2.2. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación.**

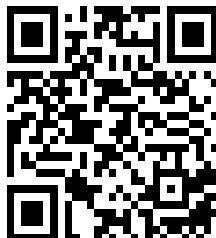
El órgano de contratación, antes de la adjudicación, podrá renunciar a la celebración del contrato, por razones de interés público debidamente justificadas, así como, desistir del procedimiento, en el caso de que existiera una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o del procedimiento de adjudicación, de conformidad con el artículo 155 del TRLCSP.

#### **3.2.3. Adjudicación del contrato.**

**1- Clasificación de las proposiciones:** El órgano de contratación, a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas, y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio de licitación. Cuando el único criterio de adjudicación a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.

**2- Presentación de documentación previa a la adjudicación** El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

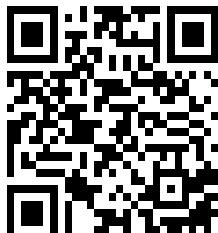
- A) En el caso de no haberse solicitado con anterioridad, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá presentar, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de la documentación indicada en el apartado 2.5.2.1.3 de este pliego.



- B) El documento de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas referida al ejercicio corriente en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, o el último recibo del pago del Impuesto, acompañado de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. No obstante, si las empresas contratistas se encuentran en alguno de los supuestos de exención del Impuesto de Actividades Económicas, recogidos en el artículo 82.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán acreditar que se encuentran al corriente de este tributo mediante el procedimiento que le corresponda de entre los señalados a continuación:
1. Declaración expresa responsable de estar en situación legal de exención en el alta en el impuesto
  2. Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de exención de pago del Impuesto en el epígrafe correspondiente, junto con la declaración responsable de que no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
  3. Presentación del documento de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto, acompañado de una declaración responsable de que se encuentra exento del pago del impuesto y de que no se ha dado de baja en la matrícula del mismo.
- C) Certificación administrativa, expedida por el órgano competente en la forma y con los efectos previstos reglamentariamente, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- D) Certificación administrativa, expedida por el órgano competente en la forma y con los efectos previstos reglamentariamente, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- E) Declaración responsable ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de que no existen deudas de naturaleza tributaria con la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- F) Cuando el licitador no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos exigidos reglamentariamente, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
- G) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva conforme a lo establecido en la cláusula 3.3.2 de este pliego y en el apartado 15 del Cuadro de Características.
- H) Cualesquiera otros documentos que le reclame el órgano de contratación, acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

Respecto de la documentación exigida en los apartados B), C) y D) el licitador podrá autorizar al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de dicha documentación justificativa.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.



**3- Adjudicación del contrato.** Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato al licitador que haya presentado la oferta que resulte económicamente más ventajosa, en resolución motivada.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la apertura de las proposiciones. Este plazo se ampliará quince días hábiles en el caso de seguirse el procedimiento del artículo 152.3 del TRLCSP. De no producirse la adjudicación en los plazos anteriormente señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 135.6 de la Ley de Cooperativas de Castilla y León, 4/2002 de 11 de abril, las cooperativas de trabajo y las de segundo grado que las agrupen tendrán derecho preferente siempre que sus proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

En aplicación de lo previsto en la disposición adicional cuarta del TRLCSP, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por aquellas empresas que acrediten, en la forma dispuesta en el apartado 19.1.3 del cuadro de características, encontrarse en la situación establecida en el citado apartado 14.3 del citado cuadro.

### **3.3. GARANTÍA DEFINITIVA.**

**3.3.1.** El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la constitución de una garantía definitiva que deberá prestarse en alguna de las formas establecidas en el artículo 96 del TRLCSP.

La garantía se depositará en la Caja General de Depósitos de la Tesorería General de la Junta de Castilla y León o en las Secciones de Tesorería de los Servicios Territoriales de Hacienda de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, por el importe señalado en el apartado 15 del Cuadro de Características.

**3.3.2.** Cuando a consecuencia de la modificación del contrato el precio total del mismo experimente variación, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, para que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación.

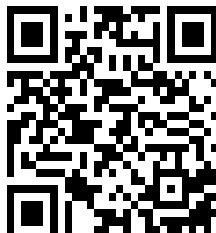
**3.3.3.** En el supuesto de adjudicarse el contrato a una Unión Temporal de Empresas, la garantía definitiva deberá garantizar solidariamente a todas ellas.

**3.3.4.** La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

Dada la existencia de recepción parcial, el contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía.

### **3.4. NOTIFICACIÓN A LOS CANDIDATOS O LICITADORES Y PUBLICIDAD DE LAS ADJUDICACIONES.**

La adjudicación, que deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.



La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme el artículo 40 del TRLCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de la adjudicación, y en particular expresará los extremos indicados en el artículo 151.4 del TRLCSP.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 156.3 del TRLCSP.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permitan dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, será de cinco días.

#### 4. FORMALIZACION DEL CONTRATO

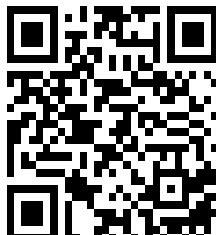
##### 4.1. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar ante el órgano de contratación los siguientes documentos originales:

- A) Copia del documento de pago de los gastos establecidos en la cláusula 6.3.2 del presente pliego.
- B) Declaración responsable de la subsistencia de poderes del representante de la empresa cuando se trate de personas jurídicas, o cuando tratándose de personas físicas actúe mediante representación.
- C) Cuando la naturaleza del contrato lo requiera, podrá exigirse al adjudicatario, si así se establece en el apartado 19.2 del Cuadro de Características y con el límite establecido en el mismo, la presentación o constitución de un seguro de responsabilidad civil. En este caso, deberá presentar ante la Administración contratante un certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada, que acredite la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil para la realización de actividades de igual naturaleza a la contratada. Esta póliza cubrirá los daños y perjuicios ocasionados, tanto a la Administración contratante como a terceros, derivados de la calidad del bien o producto y de la ejecución del contrato de suministro, por el período de tiempo pactado como de ejecución del contrato.

La Administración contratante podrá requerir al contratista, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, para que acredite la vigencia de la citada póliza.

- D) En el caso de que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Empresas, deberá presentar la escritura pública de la constitución de la citada Unión Temporal de Empresas, debidamente inscrita en el registro correspondiente, procediéndose a aplicar el importe de la garantía definitiva prestada solidariamente por los miembros de la UTE a favor de la misma.
- E) Cuantos documentos complementarios fuesen requeridos por el órgano de contratación.



#### **4.2. FORMALIZACIÓN.**

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Al contrato que se formalice se unirá como anexo un ejemplar de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con su Cuadro de Características, del Pliego de Prescripciones Técnicas y de la oferta del contratista.

Dado que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1 del TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Transcurrido dicho plazo, sin que se hubiera interpuesto recurso que suspenda la tramitación del expediente de contratación, o cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento.

En el caso de que dentro del plazo indicado no se hubiese formalizado el contrato por causas imputables al adjudicatario, el órgano de contratación podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva de una cantidad equivalente al importe de la garantía provisional que, en su caso, se hubiera podido exigir. El órgano de contratación podrá, en este caso, adjudicar el contrato al licitador que corresponda, de conformidad con el orden de clasificación de las ofertas que hubiera determinado la oferta más ventajosa. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera occasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

#### **4.3. PUBLICIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación. Además, deberá publicarse en el Boletín Oficial de Castilla y León un anuncio en el que se dé cuenta de la formalización del contrato, en un plazo no superior a treinta días a contar desde la fecha de la misma. En el plazo señalado deberá publicarse también en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado.

#### **4.4. DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.**

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos correspondientes o de la cuestión de nulidad sin que éstos se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados, salvo la correspondiente al adjudicatario.



En todo caso, transcurrido el plazo de un mes desde la finalización de los plazos indicados en el párrafo anterior sin que el interesado haya requerido la documentación, la Administración podrá proceder a la destrucción de la misma.

## 5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 5.1. FORMA DE EJECUCIÓN.

- 5.1.1.** El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dé la Administración al contratista. El contratista contará con el personal adecuado para la ejecución del contrato. Si fuera necesario procederá inmediatamente a la sustitución del personal preciso de forma que la buena ejecución del contrato quede siempre asegurada.
- 5.1.2.** Cuando la ejecución del contrato así lo aconseje, la Administración podrá recabar del contratista la designación de una persona que actúe como delegado suyo, para organizar la realización del contrato y poner en práctica las observaciones que para el exacto cumplimiento del contrato le fuesen formuladas por el órgano de contratación.

#### A) Suministro

- 5.1.3.** Si la Administración acredite la existencia de vicios o defectos en los bienes adquiridos, tendrá derecho a reclamar la reposición de los que fuesen inadecuados. En este caso, podrán retenerse los artículos defectuosos previamente entregados hasta que se produzca y se reciba de conformidad el nuevo suministro. El plazo para la reposición citada será como máximo la mitad del establecido en el contrato como plazo de entrega de los bienes.

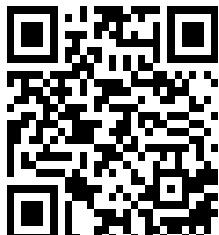
Si se presume fundadamente que los citados bienes no van a ser aptos para el fin para el que se adquirieron, ni aún después de su reposición por el adjudicatario, podrán rechazarse los bienes dejándolos de cuenta del adjudicatario y quedando exenta la Administración, en este caso, de la obligación de pago y, por lo tanto, con derecho a la devolución del precio satisfecho.

El contratista no realizará alteraciones, correcciones, omisiones o variaciones en los bienes o productos objeto del suministro contratado, salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

- 5.1.4.** La obtención de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean precisas, incluso para la importación, en su caso, de los bienes, correrá siempre a cargo del adjudicatario quien deberá pedirlas en su propio nombre

#### B) Obra

- 5.1.5.** Se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las cláusulas de este pliego y al proyecto elaborado por el adjudicatario y aprobado por la Administración, y conforme con las instrucciones que en interpretación técnica de éste diere al contratista el Director facultativo de las obras, y, en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia. Dichas instrucciones se recogerán en el "Libro de Órdenes". Las anotaciones del Libro de Órdenes se harán a efectos de determinar las posibles causas de resolución e incidencias del contrato de obras. Sin embargo, cuando el contratista no estuviese conforme con las manifestaciones sentadas en dicho libro, podrá alegar en su



descargo todas aquellas razones que avalen su postura aportando las pruebas que estime pertinentes. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

**5.1.6.** Antes del inicio de la obra, el contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, el cual con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación al órgano de contratación.

**5.1.7.** En el plazo no superior a un mes desde la fecha de formalización del contrato, salvo casos excepcionales justificados, se procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo realizado previamente a la licitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 229 del TRLCSP, y en los artículos 139, 140 y 141 del Reglamento General de la LCAP.

Cuando, a juicio del facultativo director de las obras, y sin reserva por parte del contratista, el resultado de la comprobación del replanteo demuestre la posesión y disposición real de los terrenos, su idoneidad y la viabilidad del proyecto, se dará por el director de la obra la autorización para iniciarlas, haciéndose constar este extremo explícitamente en el acta extendida, de cuya autorización quedará notificado el contratista por el hecho de suscribirla, y empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta.

**5.1.8.** El contratista está obligado a presentar un programa de trabajo dentro del plazo de un mes, desde la formalización del contrato, salvo que ya estuviese presentado en el momento de la licitación.

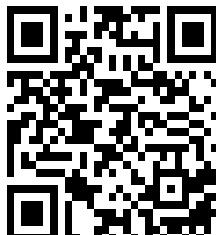
**5.1.9.** El contratista deberá obtener, llevar en orden, al día y conservar el Libro de Subcontratación habilitado por la autoridad laboral correspondiente, con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, debiendo comunicar cada subcontratación anotada en el Libro de Subcontratación al coordinador de seguridad y salud.

**C) Servicio**

**5.1.10** El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho

**5.1.11** La obtención de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean precisas correrá siempre a cargo del adjudicatario quien deberá pedirlas en su propio nombre

**5.2. INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Localizador: 415243484956413E8B142A88D1A9B968 - Fecha Copia: 24/10/2017 11:04:24

Firmado en Valladolid por:

EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACION:

Fecha Firma: 2017-10-23 18:10:40, VALENTIN ELENA CASADO

El órgano de contratación, directamente o a través de la Entidad que considere más idónea por su especialización, tiene la facultad de inspeccionar, establecer sistemas de control de calidad y de ser informado del proceso de fabricación o elaboración del producto objeto del contrato, pudiendo ordenar análisis, ensayos y pruebas de los materiales a emplear, y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido. El coste de estos trabajos, con el límite del 2 por 100 del importe de adjudicación (IVA excluido) o del importe estimado (IVA excluido) en el caso de precios unitarios, será por cuenta del adjudicatario.

El contratista facilitará la visita y el examen de cualquier proceso o fase de los trabajos así como los medios necesarios para que puedan desempeñar, si así se estimara oportuno, las citadas funciones en las dependencias de aquel.

El contratista o su delegado acompañará en sus visitas inspectoras al director o a las personas a las que se refiere el párrafo primero, las cuales tendrán libre acceso a todos los lugares donde se esté desarrollando la ejecución del contrato.

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario asumirá las responsabilidades inherentes a la ejecución de los trabajos, conforme a las instrucciones de obligado cumplimiento dadas por escrito por la Administración a través del facultativo designado para la dirección del mismo.

### **5.3. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

**5.3.1** No podrán introducirse modificaciones en el contenido del contrato sin la debida autorización y aprobación por el órgano de contratación mediante la tramitación del oportuno expediente

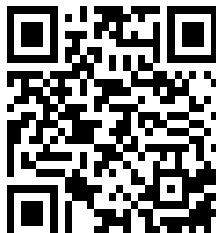
#### **A) Suministro**

**5.3.2.** Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el título V del libro I del TRLCSP y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 del TRLCSP. En estos casos las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas.

Cuando como consecuencia de las modificaciones en el suministro o servicio acordadas conforme a lo establecido en el artículo 219 del TRLCSP y título V del libro I del TRLCSP, se produzca aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes o que integran el suministro o servicio o la sustitución de unos por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por dichas causas.

**5.3.3.** El empresario podrá proponer al órgano de contratación, siempre por escrito, la sustitución de alguno de los bienes contratados por otros que reúnan mejores cualidades o, en general, cualquier otra mejora de las condiciones pactadas, siempre que no representen una alteración sustancial de la prestación inicial del contrato o no constituyan prestaciones distintas del objeto del contrato.

Si el órgano de contratación considera conveniente acceder a dicha propuesta, previo el informe técnico que en su caso corresponda, podrá autorizarla mediante resolución, dejando constancia de ello en el expediente, sin que el empresario tenga derecho a



compensación de ninguna clase, sino únicamente al abono del precio estipulado en el contrato.

**B) Obras**

**5.3.4** Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no comprendidas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en este, los precios de aplicación de las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista, por plazo máximo de tres días hábiles. Si éste no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado, o ejecutarlas directamente.

**5.3.5.** Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con carácter de urgencia, siguiéndose al efecto las actuaciones previstas en el artículo 234.3 del TRLCSP.

**C) Servicios**

**5.3.6** Cuando como consecuencia de modificaciones del contrato de servicios de mantenimiento acordadas conforme a lo establecido en el artículo 219 y en el título V del libro I, se produzca aumento, reducción o supresión de equipos a mantener o la sustitución de unos equipos por otros, siempre que los mismos estén contenidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno, en caso de supresión o reducción de unidades o clases de equipos, a reclamar indemnización por dichas causas.

**5.4. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.**

Si la Administración acordase la suspensión del contrato o aquélla tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 216.5 del TRLCSP, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Dicha acta, en el caso de la obra, deberá ser firmada por el representante del órgano de contratación, por el contratista y por el director de la obra, debiendo anexarse a la misma la medición de la obra ejecutada y los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en la parte o partes de la obra suspendida.

**5.5. ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO Y MANTENIMIENTO**

**5.5.1.** La recepción y liquidación del contrato se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 222 del TRLCSP.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlas.

**5.5.2.** Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.



El adjudicatario estará obligado a efectuar la entrega o entregas sucesivas de los productos objeto del contrato dentro del plazo máximo establecido en el contrato, una vez recibido el pedido por el contratista, en el lugar/es establecidos en el apartado 17.1 del Cuadro de Características, y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo además a su costa y riesgo el transporte de los mismos hasta su destino, tanto si la entrega es única como fraccionada.

Si por causas ajenas al contratista la recepción del objeto del contrato no pudiera realizarse en el Centro correspondiente, ésta se llevará a cabo en el lugar de origen, constituyéndose la empresa en depositaria de los equipos y computándose el plazo de garantía, en este supuesto, a partir de la instalación y puesta en funcionamiento de los mismos.

**5.5.3.** Si el licitador ofertase un plazo de entrega inferior, siempre que la reducción de dicho plazo no sea un criterio de valoración, y la Administración lo estimase conveniente, se hará constar éste en el contrato y será el exigido en la ejecución del mismo.

**5.5.4.** En el supuesto de tratarse de materiales o bienes que requieran una posterior instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento, el adjudicatario vendrá obligado a realizar dichas operaciones aunque los bienes suministrados no sean de su fabricación. Los costes de instalación y puesta en funcionamiento se encontrarán incluidos en el precio total del suministro.

La entrega no se entenderá realizada hasta que se hayan recepcionado de conformidad las obras o trabajos accesorios necesarios con arreglo a las características establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**5.5.5** La Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos o servicios efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

En el caso de que el órgano receptor del servicio contratado estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

Si existiesen reclamaciones por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el órgano receptor del servicio, el órgano de contratación, previo informe técnico al respecto, resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del órgano receptor se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

**5.5.6.** Dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato se exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad (apartado 17.2 del Cuadro de Características).



## 5.6. CESIÓN DE CONTRATO.

El adjudicatario no podrá acordar con terceros la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin la autorización previa y expresa del órgano de contratación y el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el artículo 226.2 del TRLCSP.

## 5.7. SUBCONTRATACION.

El contratista podrá subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación del contrato.

En todo caso, el adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito a la Administración la intención de celebrar subcontratos señalando la parte de la prestación a subcontratar, el importe del subcontrato y la identidad del subcontratista. La subcontratación se regirá por lo establecido en los artículos 227 y 228 del TRLCSP.

El contratista y los subcontratistas, en lo referido a la obra, deberán cumplir las normas generales sobre subcontratación en el sector de la construcción establecidas en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, y lo dispuesto en el Real decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que desarrolla esta Ley y en las demás normas de desarrollo.

## 6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 6.1. ABONOS AL CONTRATISTA.

**6.1.1.** El abono del objeto del contrato se condiciona a la declaración de conformidad de la Administración y se realizará en la forma prevista en el apartado 18 del Cuadro de Características de este Pliego. El pago del precio se realizará previa presentación de la factura/s y expedición por el órgano administrativo correspondiente del acta de recepción o certificación de conformidad según proceda.

**6.1.2.** Cuando como consecuencia del incumplimiento del plazo se hubiere producido una disminución de prestaciones no recuperables y este perjuicio no deba correr a cargo de la Administración, en virtud de la legislación aplicable, o de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se reducirá la parte del precio que corresponda a dichas prestaciones. Las reducciones o deducciones en el abono del precio que procedan por la disminución de prestaciones no recuperables o la baja en el rendimiento convenido, se producirán con independencia de los efectos de la indemnización, resolución, con o sin pérdida de fianza, o penalidad a que pudiera dar lugar el incumplimiento del plazo.

**6.1.3.** Las facturas que emita el contratista se abonarán mediante transferencia bancaria. Éstas deberán incluir todos los justificantes documentales y reunir los requisitos que conforme a las normas vigentes resulten procedentes.

Las facturas deberán reunir los siguientes requisitos formales:

A) Estar emitidas a nombre y dirección del Centro responsable del pago, que no tiene por qué coincidir con el centro peticionario ni con la sede del órgano de contratación. A estos efectos, la Administración contratante facilitará al adjudicatario/s una relación del Centro/s responsable/s del pago y de los Centros peticionarios.



- B) Deberá remitirse original y dos copias, diferenciándose sin ambigüedades una y otras. Además, deberán carecer de raspaduras, enmiendas o caracteres ilegibles.
- C) Deberán llevar perceptiblemente un número que permita identificar inequívocamente cada una de ellas.
- D) En el caso de que el contratista tenga establecidas sucursales o delegaciones, especificará claramente cuál de ellas emite la factura.
- E) Las facturas deberán cumplir, en cuanto a su formato, las especificaciones legales, y en especial: número de identificación fiscal o inscripción en el Registro Mercantil si se trata de una persona jurídica, y número de N.I.F y domicilio si se trata de una persona física.
- F) Se deberá observar la normativa que al respecto está contemplada en la Ley y el Reglamento del Impuesto del Valor Añadido y en especial: razón, domicilio social y N.I.F del organismo contratante, determinación de la base imponible, tipo tributario aplicado, cuota resultante, importe total de la factura y lugar y fecha de emisión.
- G) Incluirán la información necesaria para su procesamiento interno (referencia del expediente de contratación, precio unitario aplicable, nº de pedido, etc.)

**6.1.4.** Conforme al punto 1 de la Disposición Adicional del Decreto 3/2013, de 24 de enero, por el que se crea la Plataforma de Facturación Electrónica de la Comunidad de Castilla y León, el contratista está obligado a facturar electrónicamente a través de la Plataforma de Facturación Electrónica las contraprestaciones objeto del contrato.

## 6.2. REVISIÓN DE PRECIOS.

Los precios de este contrato no podrán ser objeto de revisión.

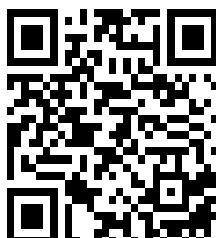
## 6.3. OBLIGACIONES Y GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

### 6.3.1. Obligaciones del contratista.

El contratista estará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto de los trabajos objeto del contrato, sin que, en ningún caso, pueda alegarse derecho alguno por el personal de que disponga el contratista para la ejecución del contrato, en relación con la Administración contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aun en el supuesto de que los despidos o medidas que se adopten se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

### 6.3.2. Gastos exigibles al contratista.

El contratista está obligado a satisfacer los gastos que se deriven de la publicación de los anuncios de licitación en los boletines oficiales que legalmente corresponda, así como, en su caso, en prensa, hasta el importe máximo establecido en el apartado 12 del Cuadro de Características de este Pliego, los que se deriven de la formalización del contrato en



escritura pública, las indemnizaciones a que den lugar las ocupaciones temporales, los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de Organismos Oficiales o particulares, los correspondientes a pruebas, ensayos, etc., y, en general, cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la prestación del suministro.

La obtención de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean precisas, incluso para la importación, en su caso, de los bienes, correrá siempre a cargo del adjudicatario, que deberá pedirlas en su propio nombre.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos que por cualquier concepto genere la retirada o reposición de los artículos defectuosos.

#### **6.3.3. Penalidades administrativas.**

El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, así como el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del mismo, que se hubiesen establecido conforme a los artículos 64.2 y 118.1 del TRLCSP, por parte del contratista dará lugar a la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 212 del TRLCSP o las que, en su caso, se establezcan en el apartado 20.2.4 del Cuadro de Características.

De conformidad con el artículo 212.4 del TRLCSP, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o parcial y la Administración no opte por la resolución, procede la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo.

La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

Las penalidades se impondrán en la forma y con las limitaciones establecidas en el artículo 212 del TRLCSP.

## **7. EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

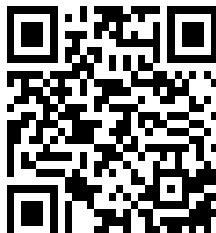
### **7.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

#### **7.1.1. Cumplimiento.**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de la prestación de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración.

#### **7.1.2. Plazo de garantía y caducidad.**

**7.1.2.1.** Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, y salvo los supuestos en que se establezca otro plazo en el TRLCSP o en otras normas, quedará extinguida la responsabilidad del contratista. Dicho plazo de garantía será el señalado en el apartado 16 del citado Cuadro de Características.



**7.1.2.2.** Si durante el plazo de garantía se acredite la existencia de vicios o defectos en los bienes, obra o servicio, tendrá derecho la Administración a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

**7.1.2.3.** Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados 1 y 3 del artículo 298 del TRLCSP, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

**7.1.2.4.** El contratista estará obligado, durante el periodo de garantía, a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en lo ejecutado, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 235 del TRLCSP

## 7.2. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá extinguirse por cualquiera de las causas de resolución enunciadas en el artículo 223 del TRLCSP, o por las causas específicas establecidas en sus artículos 237, 299 y 308 del citado TRLCSP.

Los efectos de la resolución se determinarán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 225, 239, 300 y 309 del citado texto normativo.

## 8. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

**8.1.** El contratista responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Administración dentro del proceso contractual y a él imputables. La cantidad en que se concreten tales daños, será exigible por la vía de apremio administrativo.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial del suministro que efectúe y a la calidad técnica de los servicios y de la obra, y deberá indemnizar a la Administración de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse de tal interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que eventualmente puedan dirigirse contra ésta.

**8.2.** El contratista será responsable de la calidad técnica de los bienes o productos suministrados y de la calidad técnica de los servicios y obra, así como de los daños y perjuicios que se deduzcan para la Administración contratante o para terceros, como consecuencia de defectos, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la calidad del producto o en la ejecución del contrato, debiendo indemnizar en este caso a la Administración y/o a terceros perjudicados.

**8.3.** Igualmente serán de cuenta del contratista los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

## 9. REGIMEN JURÍDICO

### 9.1. NORMAS GENERALES.

El contrato que se regula por el presente Pliego es de naturaleza administrativa y se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, para lo no previsto en él, por la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre



contratación pública, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (B.O.E. de 16 de noviembre), modificado por la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por sus disposiciones de desarrollo, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto (BOE de 5 de septiembre), por el Real decreto 817/2009, de 8 de mayo (BOE de 15 de mayo) por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de medidas Tributarias Administrativas y Financieras y por el Real Decreto 814/2015 de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Central de Recursos Contractuales, en cuanto no contradigan al TRLCSP y a sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. A todas ellas quedan sometidas expresamente ambas partes.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos, así como la oferta presentada por el licitador revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos citados y de la oferta presentada por el licitador, siendo sus cláusulas parte integrante de los mismos.

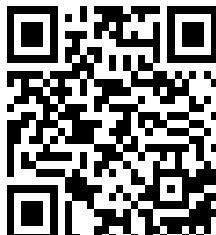
En caso de discordancia entre cualquier documento contractual y el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares prevalecerá este último, salvo que en el documento contractual se establezca otra jerarquía.

## **9.2. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.**

**9.2.1.**En los contratos de suministros sujetos a regulación armonizada, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación contra los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, contra los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, contra el acuerdo de adjudicación adoptado por el órgano de contratación, contra las resoluciones de aprobación de modificados contractuales, contra la subcontratación y contra resolución del contrato. El cómputo del plazo para la interposición de este recurso se realizará de conformidad con lo regulado en el artículo 19 del Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

**9.2.2.**Todo aquel que se proponga interponer este recurso, contra alguno de los actos indicados en el apartado anterior, previamente, en el plazo de quince días hábiles contados en la forma que se indica en el artículo 44.2 del TRLCSP, deberá anunciarlo por escrito ante el órgano de contratación, especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo.

**9.2.3.**La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, órgano competente para resolver el recurso especial en materia de



contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (BOCyL de 29 de febrero).

La presentación en las oficinas de correos o en cualquier registro administrativo distinto de los mencionados en el apartado anterior no interrumpirá el plazo de presentación. En tales casos, el recurso, la reclamación o la cuestión de nulidad se entenderán interpuestos el día en que entren en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, según proceda. No obstante, cuando en el mismo día de la presentación se remita al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León o al órgano de contratación en su caso copia del escrito en formato electrónico, se considerará como fecha de entrada del mismo, la que corresponda a la recepción de la mencionada copia.

### **9.3. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

El órgano de contratación, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Dichos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

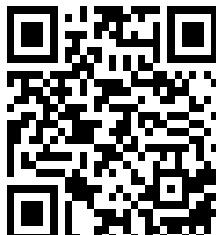
Contra tales acuerdos podrá interponerse recurso potestativo de reposición en vía administrativa conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso - administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

### **10. ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO**

Los Anexos que se relacionan a continuación constituyen parte integrante del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **- CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO MODELO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

- ANEXO Nº 1.- Sobre el Documento Europeo Único de Contratación.
- ANEXO Nº 2. Y 2 Bis.- Modelo de oferta económica.
- ANEXO Nº 3.- Resto de criterios evaluables mediante fórmulas.
- ANEXO Nº 4.- Modelo de relación de productos ofertados.
- ANEXO Nº 5.- Modelo de certificado relativo a la obligación prevista en Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley general de derechos de las personas con discapacidad y de inclusión social.



**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS  
PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, OBRA,  
INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA, INGENIERÍA DE PROCESOS Y MANTENIMIENTO  
INTEGRAL DE LA NUEVA COCINA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA,  
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

*Presidente de la Gerencia Regional de Salud*

**2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL PROCEDIMIENTO**

*Hospital Universitario de Salamanca*

**3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

*008/2018*

**4.- PROCEDIMIENTO Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE**

**4.1. Calificación del contrato:**

*Sujeto a regulación armonizada. Con carácter previo al recurso contencioso administrativo, y con carácter potestativo podrá interponerse recurso especial en materia de contratación contra este pliego y contra los demás actos de este expediente, de acuerdo con el artículo 40.2 del TRLCSP. El plazo de interposición del recurso es de 15 días hábiles. En el caso de que se recurran los pliegos y demás documentos contractuales, el plazo se computa desde el día siguiente a aquel en el que los mismos hayan sido recibidos o puestos a disposición de los licitadores; en el resto de casos el computo del plazo se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del TRLCSP*

*NO sujeto a regulación armonizada*

**4.2. Procedimiento: *Abierto***

**4.3. Tramitación:  *Ordinaria*       *Urgente***

**5.- OBJETO DEL CONTRATO**

**5.1 Definición:** *Suministro, obra, instalación, puesta en marcha, ingeniería de procesos y mantenimiento integral de la nueva cocina del Hospital Universitario de Salamanca*

**5.2 Códigos de Clasificación**

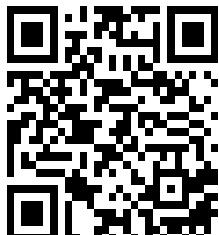
*Código CPA: 27.51.28 Otros hornos; cocinas, hornillos, calentadores anulares; parrillas, asadores*

*Código CPV: 39314000-6 Equipo para cocinas industriales*

*45215100-8 Trabajos de construcción de edificios relacionados con la salud*

*50881000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipo de hostelería*

**5.3. Lotes:**



NO: *La Ingeniería que desarrolle los procesos y establezca las herramientas de trazabilidad, el mantenimiento, las obras y los equipos, están estrechamente vinculados a la idea de cocina que se proponga, y varía en función de la oferta. Por lo anterior, no procede la división en lotes.*

#### **6.- NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A SATISFACER**

*El objeto del Contrato es el suministro e instalación de la nueva cocina central del Hospital Universitario de Salamanca. En él se incluye la obra, el equipamiento, su instalación y el posterior mantenimiento integral, así como la ingeniería que garantice la máxima calidad y seguridad en los procesos de transformación y manipulación de los alimentos que se suministran a los pacientes. La cocina estará dotada del equipamiento necesario para absorber la ejecución de todas las dietas y menús pertinentes, para el número de 1.000 pacientes diarios previstos durante los 365 días del año*

#### **7.- VARIANTES**

Admite variantes:

SI     NO

#### **8.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

**8.1** Plazo de ejecución: 36 meses

*Plazos parciales:*

- a) Redacción de Proyectos: 30 días naturales, a contar desde la firma del contrato
- b) Ejecución obras: 110 días naturales, a contar desde la firma del Acta de replanteo.
- c) Suministro e instalación equipos: 60 días naturales, a contar desde la finalización de la ejecución de la obra
- d) Suministro e instalación Sistema Cadena Fría en Hospitales Satélite: 15 días naturales, a contar desde la finalización de la ejecución de la obra
- e) Readaptación de las cocinas actuales de los hospitales del complejo asistencial para su adaptación al nuevo sistema: 15 días naturales, a contar desde la finalización de la ejecución de la obra  
(Los períodos c, d y e podrán ser simultáneos y deberán estar ejecutados en un plazo de 12 meses, a contar desde la formalización del contrato)
- f) Mantenimiento Integral: 2 años, a contar desde la recepción de la obra y el equipamiento

**8.1.1** Fecha a partir de la cual produce efectos el contrato: *Desde la formalización*

**8.1.2** Duración inicial del contrato: 36 meses

**8.2** Duración máxima del contrato, incluidas la/s prórroga/s: 60 meses

#### **9- PRÓRROGA**

El Pliego admite la prórroga:

- SI. Duración total de la/s prórroga/s: 2 años, y referida únicamente al mantenimiento
- Obligatoria para el empresario
- Facultativa
- NO



#### 10.- CREDITO PRESUPUESTARIO

**10.1** El crédito presupuestario es: (presupuesto base de licitación más IVA): 5.203.000,00 €

**10.2** Distribución del crédito presupuestario por anualidades: (Ejercicios Presupuestarios)

Años	Aplicación Presupuestaria	Crédito presupuestario: (presupuesto base de licitación más IVA)
2018	0522.312A02.62300.5	3.605.800,00
2018	0522.312A02.62100.5	1.548.800,00
2019	0522.312A02.21300.5	24.200,00
2020	0522.312A02.21300.5	24.200,00

**10.3** Tramitación presupuestaria del expediente

Tramitación normal del expediente.

Tramitación anticipada del expediente: *"La adjudicación del contrato está sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio presupuestario correspondiente."*

#### 11.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

**11.1** Determinación del presupuesto base de licitación mediante precio a tanto alzado y aplicaciones presupuestarias:

CONCEPTO	Presupuesto Base de Licitación PRECIO (Excluido IVA)	CUANTÍA DEL IVA	PRECIO TOTAL (Incluido IVA)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Obra	1.280.000,00	268.800,00	1.548.800,00	0522.312A02.62100.5
Suministro equipamiento	1.980.000,00	415.800,00	2.395.800,00	0522.312A02.62300.5
Sistema distribución en Cadena Fría	1.000.000,00	210.000,00	1.210.000,00	0522.312A02.62300.5
Mantenimiento	40.000,00	8.400,00	48.400,00	0522.312A02.21300.5

**11.2** Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del TRLCSP (sin IVA):

4.340.000,00 €

**11.6** Revisión de precios:

NO. (Artículo 89 del TRLCSP)

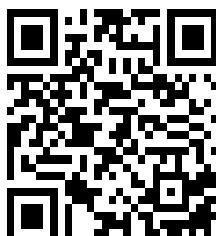
#### 12.- GASTOS MÁXIMOS POR LA PUBLICIDAD DE LA LICITACION

*El importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y de los correspondientes a la adjudicación serán de 3.500,00 €.*

#### 13.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

**13.1** Solvencia económica y financiera: Medios de acreditación y condiciones mínimas:

*Cifra anual de negocios, igual o superior a 2.150.000,00 €, IVA excluido, en la cuenta de pérdidas y*



*ganancias en cualquiera de los tres últimos ejercicios contables aprobados y depositados en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, acreditado mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas. Los empresarios individuales no inscritos deben presentar su libro de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.*

**13.2 Solvencia técnica: Medios de acreditación y condiciones mínimas:**

**13.2.1.- Relación de los principales suministros realizados en los últimos cinco años, que incluya importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados, se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de certificado, mediante una declaración del empresario. En su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El importe que el empresario deberá acreditar, en el año de mayor ejecución de suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, será de 1.003.333,33 €, IVA excluido, tomando como criterio de correspondencia entre los suministros realizados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.**

**13.2.2.- De conformidad con la cláusula 2.3.1, al tratarse de un suministro que requiere la ejecución de obras, el licitador deberá acreditar la siguiente clasificación de obras :**

**Grupo Subgrupo Categoría**

**C          4          4 (antes e)**

*En el supuesto de que la obra se subcontrate, el licitador deberá aportar el nombre de la empresa que vaya a subcontratarse y su clasificación.*

*En el caso de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea:*

*Se acreditará mediante una relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior, IVA excluido, a 896.000,00 € en trabajos del subgrupo al que corresponde el contrato.*

## **14.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **1.1 Relación de los criterios**

**14.1.1 Criterios que dependen de un juicio de valor. Hasta 44 puntos**

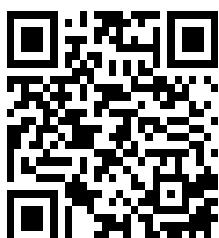
**La obtención por una oferta de una puntuación igual o inferior a 20 en los "Criterios que dependen de un Juicio de Valor" conllevará su exclusión del procedimiento de adjudicación.**

**1. Memoria técnica de Obras e Instalaciones. De 0 a 10 puntos**

**a. Se valorarán las soluciones propuestas sobre actuaciones provisionales, o complementarias adecuadas, para la mejor ejecución de las obras. Con justificación de las mismas: 2 puntos**

**b. Se valorará la propuesta de instalación y colocación de cada equipo, atendiendo a su compatibilidad, eficacia y mejores condiciones higiénico-sanitaria : 2 puntos**

**c. Se valorará la calidad técnica de la propuesta en relación con la tipología del edificio y el uso previsto:**



*Calidad de materiales en suelo, paredes y techos. Resistencia al deslizamiento, impactos, productos químicos y derramamientos; la higiene e impermeabilidad en torno a desagües y sumideros : 2 puntos*

*d. Se valorará la idoneidad de las obras e instalaciones que contribuyan a un correcto comportamiento medioambiental, al ahorro energético y a una adecuada explotación : 2 puntos*

*e. Se valorará la integración de la propuesta en el edificio: 1 punto*

*f. Se valorará el estudio del local y edificio existente, con análisis de las dificultades de implantación en el mismo : 1 punto*

**Forma de presentación:** Memoria descriptiva y justificativa de cada solución propuesta. Máximo aproximado 10 hojas Din-A4, una cara. Tipo de letra: Arial, 10 ppt. Se presentará valoración por capítulos respecto al precio de licitación según modelo Anexo 4 del PPT. No aparecerá la baja, ni el valor de la oferta. La inclusión de datos relacionados con los criterios evaluables mediante fórmulas dará lugar a la exclusión de la proposición del procedimiento de adjudicación por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones

**2. Memoria técnica del equipamiento. De 0 a 19 puntos.**

**2.1.- Cocina: Hasta 8 puntos**

*a. Se valora la calidad de los materiales y acabados: construcción, acero inoxidable, aislamiento, sellado de paneles, resistencia, nivel del grosor de fondos de marmitas y sartenes, facilidad de limpieza: 2 puntos*

*b. Se valorará las características del equipamiento ofertado que contribuyan a un correcto comportamiento medioambiental y al ahorro energético: 2 puntos*

*c. Se valorará la facilidad de acceso y de manejo en el funcionamiento del equipamiento propuesto : 2 puntos*

*d. Se valorará el diseño y la funcionalidad de los equipos en lo relativo a la ergonomía en el trabajo: 1 punto*

*e. Se valorará el diseño en las instalaciones y los equipos propuestos, que permita facilitar las operativas de mantenimiento preventivo y correctivo: 1 punto*

**2.2.- Sistema de distribución: Hasta 6 puntos**

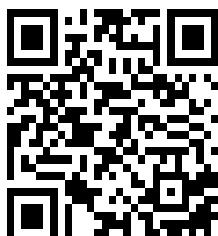
*a. Se valorará el proceso de retemperalización y el resultado organoléptico final. Presentación y temperatura de los platos fríos y calientes : 2 puntos*

*b. Se valorará el comportamiento del carro en las diversas situaciones (lleno, semilleno y semivacío): la homogeneidad de la temperatura y el periodo de tiempo manteniendo las condiciones establecidas, sin conexión eléctrica : 1 punto*

*c. Se valorará la calidad de los materiales y acabados: construcción, acero inoxidable, aislamiento, sellado de paneles, resistencia, facilidad de limpieza: 1 punto*

*d. Se valorarán las características del sistema de distribución que contribuyan a un correcto comportamiento medioambiental y al ahorro energético: 1 punto*

*e. Se valora el diseño de los equipos en lo relativo a la ergonomía en el trabajo, maniobrabilidad, peso :*



**1 punto**

**2.3.- Sistema de lavado y tratamiento de residuos: Hasta 5 puntos**

- a. Se valora la calidad de los materiales y acabados: bomba, rodete y conductos interiores del túnel de lavado, construcción, materiales, resistencia, aislamiento de la máquina, facilidad de limpieza, : 2 puntos
- b. Se valora la facilidad de acceso y de manejo en el funcionamiento del equipamiento propuesto: 1 punto
- c. Se valorará las características del sistema que contribuyan a un correcto comportamiento medioambiental y al ahorro energético: 1 punto
- d. Se valora la capacidad de producción y el rendimiento de los equipos de acuerdo al dimensionamiento de la carga de trabajo y la producción prevista en las diferentes fases :1 punto

**Forma de presentación:** Memoria descriptiva y justificativa de cada equipo que no deberá revelar dato técnico alguno que sea susceptible de valoración mediante fórmulas.

**Formato de la Documentación:** La Encuesta Técnica deberá ser necesariamente entregada en papel y en formato electrónico EXCEL, según modelo del Anexo 3 del PPT. Tipo de letra Arial, 10 ppt. Máximo aproximado 10 hojas Din-A4, una cara.

**3. Funcionamiento: Análisis de los procesos propuestos: Hasta 10 puntos**

- a. Se valorará el Manual de Procedimientos presentado: técnicas culinarias, recetas alternativas y fichas de platos. Fórmula y alternativas del sistema "Cinco para siete": 3 puntos
- b. Se valorará la propuesta de implantación de un Plan de Trazabilidad: 3 puntos
- c. Se valorará el desarrollo del principio de marcha adelante y los circuitos establecidos para personas y mercancías desde la entrada de las materias primas hasta la entrega de los carros : 2 puntos
- d. Se valorará la propuesta de implantación del Plan de APPCC en el servicio de alimentación: Contenido y documentos : 2 puntos

**Forma de presentación:** Memoria descriptiva y justificativa del proyecto que no deberá revelar dato técnico alguno que sea susceptible de valoración mediante fórmulas.

**Formato de la Documentación:** Deberá ser entregada obligatoriamente en papel y en formato electrónico con un tipo de letra Arial, 10 ppt, máximo aproximado 30 hojas Din-A4, una cara.

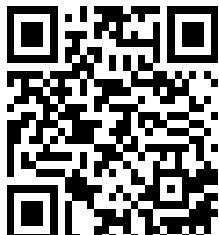
**4. Sistemas de captación y gestión de la Información: Hasta 3 puntos.**

Se valorará la información que aporten en línea los equipos a los distintos procesos y la posibilidad de integración automática en el sistema ( programa corporativo de trazabilidad)

**Forma de presentación:** Memoria descriptiva y justificativa del hardware y software ofertado. La información que puede aportar cada equipo en la trazabilidad de los procesos. La integración en los sistemas.

**5. Calidad del Plan de formación. Hasta 2 puntos**

Planificación, contenidos, horas y medios a utilizar en la formación de los profesionales vinculados con la Cocina del Hospital



**Forma de presentación:** Se presentara *Plan de formación que incluya todos los aspectos descritos en el punto 15 del Pliego de Prescripciones Técnicas.*

**14.1.2 Criterios evaluables mediante fórmulas. Hasta 56 puntos**

**1. Proposición económica. De 0 a 30 puntos.**

Se otorgará la puntuación máxima a la propuesta con mayor baja, 0 (cero) puntos a las ofertas al tipo y se puntuará proporcionalmente a las demás.

**Fórmula de valoración:**  $\text{Puntos} = 30 * (A/B)$

$A = \text{Oferta más Económica}$   $B = \text{Oferta a valorar}$

**Forma de presentación:** *Modelo oficial de propuesta económica. Aquellas proposiciones cuya baja supere en 5 puntos a la media aritmética de todas las proposiciones presentadas, se entenderá que pudieran ser consideradas como desproporcionadas o anormales y se estará a lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP.*

**2. Incremento del plazo de Garantía de Obras y Equipamiento. De 0 a 9 puntos.**

Se valorará la propuesta de *incremento del plazo de garantía*.

**Fórmula de valoración:** 3 puntos por cada año de *incremento hasta un máximo de 9 puntos*.

**Forma de presentación:** *Documento de compromiso firmado, que tendrá carácter contractual según modelo de declaración responsable adjunto.*

**3. Incremento de control de calidad. De 0 a 3 puntos.**

Se valorará la propuesta de *incremento del porcentaje destinado a control de calidad de las obras e instalación desde el 1% obligatorio hasta un máximo del 3% de su oferta*.

**Fórmula de valoración:** 1.5 puntos por cada 1% de *incremento*

**Forma de presentación:** *Documento de compromiso que tendrá carácter contractual según modelo de declaración responsable adjunto.*

**4. Incremento de elementos incluidos en contrato. De 0 a 14 puntos**

**4.1 Incremento de estaciones compatibles (30 bandejas)**

**Fórmula de valoración:** 1 punto por cada estación, hasta un máximo de 5 puntos

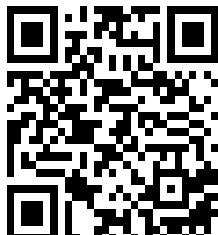
**4.2 Incremento de Carros de distribución, regeneración (30 bandejas)**

**Fórmula de valoración:** 1 punto por cada carro, hasta un máximo de 5 puntos

**4.3 Incremento de dotación de vajilla y bandejas sobre los 1.200 establecidos en Pliego.**

**Fórmula de valoración:** 0,30 puntos por cada 20 % más, hasta un máximo de 1,5 puntos

**4.4 Duplicar la dotación de los carros de hornos**



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Localizador: 415243484956413E8B142A88D1A9B968 - Fecha Copia: 24/10/2017 11:04:24

Firmado en Valladolid por:

EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACION:

Fecha Firma: 2017-10-23 18:10:40, VALENTIN ELENA CASADO

**Fórmula de valoración: (SI/NO) 2 puntos**

**4.5 Instalar y mantener alfombras para la limpieza y desinfección de calzado en todos los accesos la Cocina durante la duración del contrato.**

**Fórmula de valoración: (SI/NO) 0,5 puntos**

**Forma de presentación: Documento de compromiso firmado, que tendrá carácter contractual según modelo de declaración responsable adjunto.**

**14.2 Consideración del carácter de ofertas anormales o desproporcionadas:**

**SI.** Parámetros objetivos para su determinación en el caso de que existan varios criterios de valoración objetivos: *Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada, inicialmente, desproporcionada o anormal por superar en, al menos, 20 puntos porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas presentadas, se estará a lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP*

**14.3 Preferencia en la adjudicación:**

**SI.** *En caso de empate, tendrá preferencia el licitador que tenga mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, por encima del mínimo exigido*

**15.- GARANTÍA DEFINITIVA**

**15.1 Constitución de la Garantía Definitiva:**

**SI**

**15.2 Importe total de la garantía definitiva: 5 por 100 del importe de la adjudicación, IVA excluido**

**Órgano a cuya disposición ha de constituirse la garantía:**

- **N.I.F.: Q470608E**
- **Periodo de vigencia de la garantía. Conforme a lo señalado en el art. 102 del TRLCSP.**

**15.3 Autorización de la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva en caso de recepción parcial:**

**SI**

**15.4. Constitución de la garantía por medios electrónicos: NO (art. 96.3 del TRLCSP)**

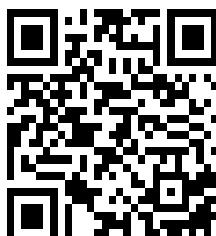
**16.- PLAZO DE GARANTÍA**

**16.1 Se establece plazo de garantía:**

**SI**

**16.2 Plazo de garantía establecido: El periodo de garantía para la obra y el equipo, incluidos sus sistemas adicionales, componentes y accesorios, será de dos años, contados a partir de la fecha en que, una vez completada la instalación de todos los elementos y realizada la prueba de aceptación correspondiente, tenga lugar la recepción formal en el centro. Si durante el periodo de garantía aparecieran deficiencias, dicho periodo de garantía será prolongado tanto tiempo como duren las mismas y su reparación.**

**El periodo de garantía para el mantenimiento será de un mes y comenzará una vez recibido de**



conformidad el contrato.

#### 17.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

17.1 Lugar: *Hospital Universitario de Salamanca*

17.2 Plazo para la realización del acta de recepción: *Un mes, a contar desde la finalización del contrato*

#### 18.- RÉGIMEN DE PAGO

*Finalizada la ejecución de la obra y suministrado el equipamiento y el sistema de distribución en Cadena Fría, se realizará una recepción de conformidad y se abonará en un único pago el importe de todos estos componentes.*

*El mantenimiento se llevará a cabo mediante pagos mensuales por el servicio efectivamente realizado.*

- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del TRLCSP, en las facturas deben constar los siguientes datos:
  - > Órgano de contratación: *Presidente de la Gerencia Regional de Salud.*
  - > Órgano administrativo con competencias en contabilidad pública: A07010832
  - > Identificación de destinatarios:
    - CIF del centro de gasto Q3769010D
    - Código y nombre del órgano gestor : A07010824
    - Código y nombre de la unidad tramitadora A07010824
- *La conformidad de la factura será realizada por el Director de Gestión del Hospital Universitario de Salamanca.*

#### 19.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCEDIMIENTO Y/O DEL/OS CONTRATOS

##### **19.1 LICITADORES.**

19.1.1 Muestras:

- Si. Deberá presentarse una muestra del carro de distribución.*

19.1.2 Subcontratación

- Si.*

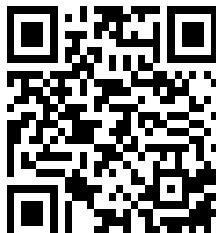
19.1.3 Documentación justificativa, si se ha establecido en el apartado 15.4 de este cuadro de características, sobre la preferencia en la adjudicación en igualdad de condiciones: *Documento que constate la minusvalía, acompañado de cualquier otro documento a través del cual se pueda verificar la proporción de minusválidos en dicha plantilla.*

19.1.4 Publicidad de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor:

- En el acto público de apertura de criterios evaluables mediante formulas.*

19.1.5 Acto público de apertura del resto de documentación (**Sobre de criterios evaluables mediante formulas**): *La fecha de la celebración de este acto público será notificada a los licitadores por fax o correo electrónico y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.*

##### **19.2 ADJUDICATARIOS.**



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Localizador: 415243484956413E8B142A88D1A9B968 - Fecha Copia: 24/10/2017 11:04:24

Firmado en Valladolid por:

EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACION:

Fecha Firma: 2017-10-23 18:10:40, VALENTIN ELENA CASADO

**El adjudicatario deberá aportar una relación con los precios unitarios de los equipos.**

**19.2.1 Certificado de Seguro de responsabilidad civil :**

SI

*El adjudicatario suscribirá una póliza de seguro de responsabilidad civil para la ejecución de las obras por un importe de 300.000 €.*

*Asimismo, el adjudicatario suscribirá una póliza de seguro de responsabilidad civil sobre la instalación del equipo y su puesta en funcionamiento efectivo por un importe de al menos 900.000 €, que garante la indemnización a particulares o a la Administración de cualquier anomalía o merma económica o responsabilidad subsidiaria por causas de índole técnica.*

**19.2.2. Modificaciones del contrato:**

NO

En todo caso, se podrán realizar las modificaciones correspondientes al art. 107 del TRLCSP

**20.- PERFIL DE CONTRATANTE**

<http://www.contratacion.jcyl.es>

**21.- TELÉFONO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO Y PERSONA DE CONTACTO**

(para realizar cualquier aclaración sobre el expediente de contratación)

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:**

Persona de contacto: *Mauro Carbajo Pastor*

Tfno: *983 413 600 Ext 806447*

Fax: *983 418 856*

Correo electrónico: *carpasma@jcyl.es*

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:**

Persona de Contacto:

Tfno:

Fax:

Correo electrónico:



## A N E X O 1

### DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

**Artículo 59 Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública (DOUE de 28 de marzo) y Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016 (DOUE de 6 de enero)**

En el caso de **contratos sujetos a regulación armonizada** los licitadores podrán presentar el Documento Europeo Único de Contratación en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades públicas o por terceros que confirmen que cumple las condiciones exigidas en el artículo 59 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública.

El Documento Europeo Único de Contratación se obtiene y se podrá cumplimentar en una versión electrónica del DEUC, utilizando el siguiente enlace WEB del servicio en línea DEUC:

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es#>

Para licitar en este expediente de contratación, el licitador deberá completar los siguientes apartados establecidos en el **anexo II del Reglamento (UE) n.º 2016/7**, que recoge el formulario del DEUC:

Parte I. Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (órgano de contratación)

Parte II. Información sobre el operador económico (empresa interesada)

Parte III. Criterios de exclusión

Parte IV. Criterios de selección

Parte V. Reducción del número de candidatos cualificados

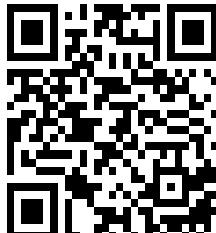
Parte VI. Declaraciones finales (Esta parte debe ser cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso)

**El órgano de contratación indicará en este anexo los contenidos, de las partes del DEUC antes citadas, que no deberán ser cumplimentados para licitar a este expediente de contratación.**

A los efectos de cumplimentar el DEUC el contratista puede tener en cuenta las recomendaciones de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado recogidas en la **"Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública".**(BOE de 8 de abril)

#### **CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL DEUC A APLICAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

- **Parte IV. Criterios de selección:** Los licitadores solo cumplimentarán el apartado A: INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN
- **Parte V. Reducción del número de candidatos cualificados:** No debe cumplimentarse este apartado



## FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

### Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

En el caso de los procedimientos de contratación en los que se haya publicado una convocatoria de licitación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, la información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que se utilice el servicio DEUC electrónico (1) para generar y cumplimentar el DEUC. Referencia del anuncio pertinente (2) publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea*:

DOUE S número [ ], fecha [ ], página [ ]

Número del anuncio en el DO S: [ ] [ ] [ ] /S[ ] [ ]- [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]

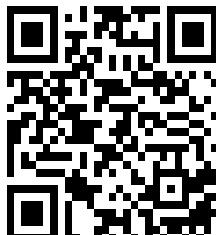
Si no se publica una convocatoria de licitación en el DOUE, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora deberán consignar la información que permita identificar de forma inequívoca el procedimiento de contratación.

Si la publicación de un anuncio en el *Diario Oficial de la Unión Europea* no es obligatoria, sírvase facilitar otros datos que permitan identificar inequívocamente el procedimiento de contratación (por ejemplo, referencia de la publicación a nivel nacional): [...]

Nombre:	[ ]
¿De qué contratación se trata?	Respuesta
Título o breve descripción de la contratación (4)	[ ]
Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso) (5):	[ ]

**La restante información en todas las demás secciones del DEUC habrá de ser consignada por el operador económico.**

- (1) Los servicios de la Comisión pondrán gratuitamente el servicio DEUC electrónico a disposición de los poderes adjudicadores, las entidades adjudicadoras, los operadores económicos, los proveedores de servicios electrónicos y otras partes interesadas.
- (2) En el caso de los poderes adjudicadores: bien un anuncio de información previa utilizado como medio de convocatoria de licitación, bien un anuncio de contrato.
- En el caso de las entidades adjudicadoras: un anuncio periódico indicativo que se utilice como medio de convocatoria de licitación, un anuncio de contrato o un anuncio sobre la existencia de un sistema de clasificación.
- (3) Deberá reproducirse la información que figure en la sección I, punto I.1, del anuncio pertinente. En caso de contratación conjunta, sírvase indicar los nombres de todos los contratantes.
- (4) Véanse los puntos II 1.1 y II 1.3 del anuncio pertinente.
- (5) Véase el punto II 1.1 del anuncio pertinente.



**Parte II: Información sobre el operador económico**  
**A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO**

Identificación	Respuesta
Nombre	[ ]
Número de IVA, en su caso:  Si no se dispone de un número de IVA, indíquese, en su caso, cuando se exija, otro número de identificación nacional.	[ ]  [ ]
Dirección postal:	[.....]
Persona o personas de contacto (6)	[.....]
Teléfono:	[.....]
Correo electrónico:	[.....]
Dirección internet (dirección de la página web) (en su caso):	[.....]
Información general	Respuesta
¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa (7)?	[ ] Si [ ] No
Únicamente en caso de contratación reservada (8): el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social (9) o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido?	[ ] Si [ ] No
Si la respuesta es afirmativa,  ¿cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos?	[.....]
En caso necesario, especifíquese a qué categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate.	[.....]
En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (por ejemplo, en el marco de un sistema nacional de (pre)clasiificación)?	[ ] Si [ ] No [ ] No procede
<b>En caso afirmativo:</b>  Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI.	
a) Indíquense el nombre de la lista o certificado y el número de inscripción o certificación pertinente.	a) [.....]
b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:	b) (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):



	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]
--	---------	---------	---------	---------

- (6) Repítase la información relativa a las personas de contacto tantas veces como sea necesario.
- (7) Véase la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.5.2003, p. 36) Este dato se solicita exclusivamente con fines estadísticos.
- Microempresas:** empresa que cuenta con **menos de 10 empleados** y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual no excede de **2 millones EUR**.
- Pequeña empresa:** empresa que cuenta con **menos de 50 empleados** y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual no excede de **10 millones EUR**.
- Mediana empresa:** empresa que no es ni una microempresa ni una pequeña empresa, que cuenta con **menos de 250 empleados** y cuyo volumen de negocios anual no excede de **50 millones EUR** o cuyo balance total anual no excede de **43 millones EUR**.
- (8) Véase el anuncio de contrato, punto II.1.5.
- (9) Es decir, cuyo objetivo principal sea la integración social y profesional de personas discapacitadas o desfavorecidas.

<p>c) Indíquense las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial (10):</p> <p>d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos?</p> <p><b>En caso negativo:</b> Sírvase consignar, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda.</p> <p><b>ÚNICAMENTE, cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación:</b></p> <p>e) Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?</p> <p><i>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</i></p>	<p>c) [.....]</p> <p>d) <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>e) <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....] [.....]</p>
<b>Forma de participación</b>	<b>Respuesta</b>
¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros (11)?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<b>En caso afirmativo, asegúrese de que los demás interesados presentan un formulario DEUC separado</b>	
<p><b>En caso afirmativo:</b></p> <p>a) Indíquese la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.):</p> <p>b) Identifíquese a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente:</p> <p>c) En su caso, nombre del grupo participante:</p>	<p>a) [.....]</p> <p>b) [.....]</p> <p>c) [.....]</p>
<b>Lotes</b>	<b>Respuesta</b>
En su caso, indicación del lote o lotes respecto a los cuales el operador	<input type="checkbox"/>



económico desee presentar una oferta:

**B. INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO**

*En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efectos del presente procedimiento de contratación.*

Representación, en su caso	Respuesta
Nombre y apellidos: junto con la fecha y lugar de nacimiento, si procede:	[.....] [.....]
Cargo/Capacidad en la que actúa:	[.....]
Dirección postal:	[.....]
Teléfono:	[.....]
Correo electrónico:	[.....]
En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad...)	[.....]

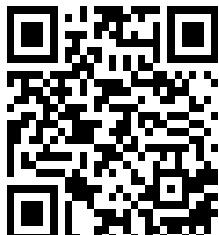
(10) Las referencias y la clasificación, en su caso, figuran en la certificación.

(11) En particular, en el seno de un grupo, consorcio, empresa en participación o similares.

**C. INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES**

Recurso	Respuesta
¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?	[ ] Sí [ ] No

En caso afirmativo, facilítese un formulario DEUC separado por cada una de las entidades consideradas que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III, debidamente cumplimentado y firmado por dichas entidades. Se incluirán también aquí el personal técnico o los organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trate de contratos públicos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra. Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate (12)



**D. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS EN CUYA CAPACIDAD NO SE BASA EL OPERADOR ECONÓMICO**

**(Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exigen expresamente tal información)**

Subcontratación	Respuesta
¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?	[ ] Si [ ] No En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumérense los subcontratistas previstos: [...]

Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la presente sección, facilítese la información requerida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión.

(12) Por ejemplo, cuando se trate de organismos técnicos encargados del control de la calidad: parte IV, sección C, punto 3.

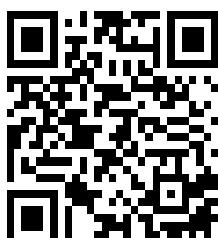
## **Parte III: Motivos de exclusión**

### **A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES**

El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

1. Participación en una organización delictiva (13);
  2. Corrupción (14)
  3. Fraude (15)
  4. Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas (16)
  5. Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo (17);
  6. Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos (18)

<b>Motivos referidos a condenas penales con arreglo a las disposiciones nacionales de aplicación de los motivos enunciados en el artículo 57, apartado 1, de la Directiva</b>	<b>Respuesta</b>
<p>¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por alguno de los motivos enumerados más arriba, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No            Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):            [.....][.....][.....][.....]</p>
En caso afirmativo, indíquese (20)	
a) Fecha de la condena, especificando de cuál de los puntos 1 a 6 se trata y las razones de la misma:	a) Fecha: , punto (s): [ ], razón o razones: [ ]
b) Identificación de la persona condenada [ ]:	b) [ ]
c) En la medida en que se establezca directamente en la condena:	c) Duración del período de exclusión [.....] y puntos de que se trate [ ]:

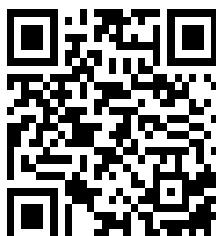


	Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: e la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación: [.....][.....][.....] (21)
En caso de condena, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de un motivo pertinente de exclusión (»autocorrección»)	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
En caso afirmativo, describanse las medidas adoptadas (22)	[.....]

- (13) Tal y como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42)
- (14) Tal como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se define en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.
- (15) En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48)
- (16) Tal como se definen en la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.
- (17) Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15)
- (18) Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)
- (19) Repítase tantas veces como sea necesario.
- (20) Repítase tantas veces como sea necesario.
- (21) Repítase tantas veces como sea necesario.
- (22) De conformidad con las disposiciones nacionales de aplicación del artículo 57, apartado 6, de la Directiva 2014/24/UE.
- (23) La explicación deberá demostrar la idoneidad de las medidas adoptadas teniendo en cuenta el carácter de los delitos cometidos (puntual, reiterado, sistemático, etc.)

#### B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social	Respuesta									
¿Ha cumplido el operador económico todas sus obligaciones relativas al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No									
En caso negativo, indíquese:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Impuestos</th> <th>Cotizaciones Sociales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a) [.....] b) [.....]</td><td>a) [.....] b) [.....]</td></tr> <tr> <td>1) A través de una resolución administrativa o judicial: - ¿Es esta resolución firme y vinculante? - Indíquese la fecha de la condena o resolución. - En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del periodo de exclusión.</td><td>c1) <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No - <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No - [.....] - [.....]</td></tr> <tr> <td>2) Por otros medios. Especifíquese.</td><td>c2) [.....]</td></tr> </tbody> </table>	Impuestos	Cotizaciones Sociales	a) [.....] b) [.....]	a) [.....] b) [.....]	1) A través de una resolución administrativa o judicial: - ¿Es esta resolución firme y vinculante? - Indíquese la fecha de la condena o resolución. - En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del periodo de exclusión.	c1) <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No - <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No - [.....] - [.....]	2) Por otros medios. Especifíquese.	c2) [.....]	c1) <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No - <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No - [.....] - [.....]
Impuestos	Cotizaciones Sociales									
a) [.....] b) [.....]	a) [.....] b) [.....]									
1) A través de una resolución administrativa o judicial: - ¿Es esta resolución firme y vinculante? - Indíquese la fecha de la condena o resolución. - En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del periodo de exclusión.	c1) <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No - <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No - [.....] - [.....]									
2) Por otros medios. Especifíquese.	c2) [.....]									
		c2) [.....]								



d) ¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?	d) <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo, especifíquese: [.....]	d) <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo, especifíquese: [.....]
Si la documentación pertinente relativa al pago de impuestos o de cotizaciones sociales está disponible en formato electrónico, sírvase indicar.		(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): (24) [.....] [.....] [.....]

**C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL (26)**

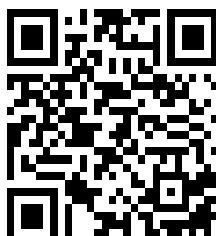
Conviene tener en cuenta que, a los efectos de la presente contratación, algunos de los siguientes motivos de exclusión pueden haberse definido con mayor precisión en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación. Así, la legislación nacional puede, por ejemplo, establecer que el concepto de «falta profesional grave» abarca varias formas diferentes de conducta.

Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional	Respuesta
Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en los ámbitos de la legislación laboral, social y medioambiental (25)?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No  En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de ese motivo de exclusión («autocorrección»)? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas: [.....]

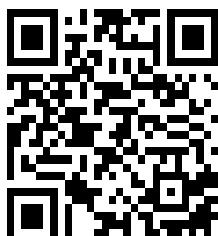
(24) Repítase tantas veces como sea necesario.

(25) Véase el artículo 57, apartado 4 de la Directiva 2014/24/UE.

(26) Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.



<p>¿Se encuentra el operador económico en alguna de las siguientes situaciones?</p> <p>a) En quiebra              b) Sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación              c) Ha celebrado un convenio con sus acreedores              d) En cualquier situación análoga resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales.              e) Sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal              f) Sus actividades empresariales han sido suspendidas.</p> <p>En caso afirmativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Especíquese:</li> <li>- Indíquense los motivos por los cuales el operador es, no obstante, capaz de ejecutar el contrato, teniendo en cuenta las disposiciones y medidas nacionales aplicables en lo referente a la continuación de la actividad en tales circunstancias (28) ?</li> </ul> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p><input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No</p> <p>- [.....]              - [.....]</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):              [.....][.....][.....]</p>
<p>¿Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave (29)?</p> <p>En caso afirmativo, especíquese:</p>	<p><input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No              [.....]</p> <p>En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?</p> <p><input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No              Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas:              [.....]</p>
<p>¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia?</p> <p>En caso afirmativo, especíquese:</p>	<p><input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No              [.....]</p> <p>En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?</p> <p><input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No              Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas:              [.....]</p>
<p>¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación?</p>	<p><input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No</p>



En caso afirmativo, especifíquese:	[.....]
¿Ha asesorado el operador económico o alguna empresa relacionada con él al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No [.....]
En caso afirmativo, especifíquese:	

(27) Véase la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

(28) No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en uno de los supuestos contemplados en las letras a) a f) tiene carácter obligatorio en virtud de la legislación nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

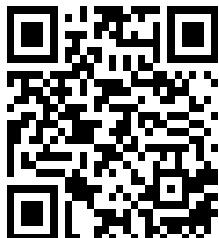
(29) En su caso, véanse las definiciones en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

(30) Según lo señalado en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

<p>¿Ha experimentado el operador económico la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior?</p> <p>En caso afirmativo, especifíquese:</p>	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No [.....]
	<p>En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?</p> <p><input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No</p> <p>Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas:</p> <p>[.....]</p>
<p>¿Puede el operador económico confirmar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) no ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección.</li> <li>b) no ha ocultado tal información.</li> <li>c) ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora.</li> <li>d) no ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación, o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No

**D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE PUEDEN ESTAR PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL DEL ESTADO MIEMBRO DEL PODER ADJUDICADOR O DE LA ENTIDAD ADJUDICADORA**

Motivos de exclusión puramente nacionales	Respuesta
¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales	



<p>que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?</p> <p>Si la documentación exigida en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar.</p>	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....][.....][.....] (31)</p>
<p>En el caso de que sea aplicable cualquiera de los motivos de exclusión puramente nacionales, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?</p> <p>Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas:</p>	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <p>[.....]</p>

(31) Repítase tantas veces como sea necesario.

#### Parte IV: Criterios de selección

En relación con los criterios de selección (sección a o secciones A a D de la presente parte), el operador económico declara que:  
**A: INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN**

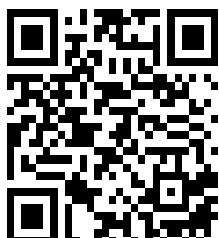
**El operador económico solo debe cumplimentar esta casilla si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora han indicado en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio que el operador económico puede limitarse a cumplimentar la sección a de la parte IV omitiendo cualquier otra sección de la parte IV.**

Cumplimiento de todos los criterios de selección	Respuesta
Cumple los criterios de selección requeridos	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No

#### A: IDONEIDAD

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Idoneidad	Respuesta
<p>1) Figura inscrito en un registro profesional o mercantil en su Estado miembro de establecimiento (32):</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<input type="checkbox"/> ..... <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....][.....][.....]</p>
<p>2) Cuando se trate de contratos de servicios:</p> <p>¿Es preciso disponer de una autorización específica o estar afiliado a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate en el país de establecimiento del operador económico?</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <p>En caso afirmativo, especifíquese qué autorización o afiliación e indíquese si el operador económico cumple este requisito:</p> <p>[...][ ] Si [ ] No</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....][.....][.....]</p>



**B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

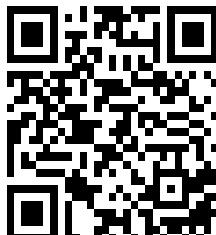
El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

<b>Solvencia económica y financiera</b>	<b>Respuesta</b>
<p>1 a) Su volumen de negocios anual («general») durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente: Y/o 1 b) Su volumen de negocios anual medio durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente (32): Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....] [...] moneda ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....] [...] moneda ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....] [...] moneda  (número de ejercicios, volumen de negocios medio): [.....], [.....] [...] moneda  (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]</p>

(32) Tal como se contempla en el anexo XI de la Directiva 2014/24/UE; los operadores económicos de determinados Estados miembros pueden tener que cumplir otros requisitos establecidos en dicho anexo

(33) Solo si el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación lo permiten.

<p>2a) Su volumen de negocios anual («específico») durante el número de ejercicios exigido en el ámbito de la actividad cubierta por el contrato y que se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente: Y/o 2 b) Su volumen de negocios anual medio en el ámbito y durante el número de ejercicios exigidos en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente (34): Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....] [...] moneda ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....] [...] moneda ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....] [...] moneda  (número de ejercicios, volumen de negocios medio) [.....], [.....], [...] moneda  (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]</p>
<p>3) Si no se dispone de la información sobre el volumen de negocios (general o específico) en relación con todo el período considerado, indíquese al fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del operador económico:</p>	<p>[.....]</p>
<p>4) En relación con las ratios financieras (35) que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que el valor real de la (s) requerida (s) es el siguiente: Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>(indicación de la ratio requerida –ratio entre x e y (36)- y del valor): [.....], [.....] (37)  (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]</p>
<p>5) El importe asegurado en el seguro de indemnización por riesgos profesionales del operador económico es el siguiente: Si esta información está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>[.....], [...] moneda  (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]</p>
<p>6) En relación con los demás requisitos económicos o financieros que, en su caso, se especificuen en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que: Si la correspondiente documentación que, en su caso, se</p>	<p>[.....]  (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p>



especifique en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[.....] [.....] [.....]
--	-------------------------

**C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio

<b>Capacidad técnica y profesional</b>	<b>Respuesta</b>
<p>1 a) Únicamente cuando se trate de contratos públicos de obras:</p> <p>Durante el periodo de referencia, el operador económico ha ejecutado las siguientes obras del tipo especificado:</p> <p>Si la documentación pertinente relativa a la ejecución y conclusión satisfactorias de las obras más importantes está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>Número de años (este periodo se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación):  [.....]</p> <p>Obras: [.....]  (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):  [.....] [.....] [.....]</p>

(34) Solo si el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación lo permiten.

(35) Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.

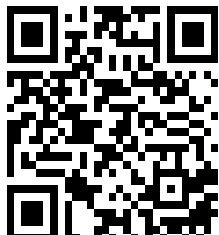
(36) Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.

(37) Repítase tantas veces como sea necesario.

(38) Los poderes adjudicadores podrán exigir hasta cinco años y admitir experiencia que date de más de cinco años

<p>1 b) Únicamente cuando se trate de contratos públicos de suministros o contratos públicos de servicios:</p> <p>Durante el periodo de referencia <sup>(39)</sup>, el operador económico ha realizado las siguientes principales entregas del tipo especificado o prestado los siguientes principales servicios del tipo especificado: Al elaborar la lista, indíquense los importes, las fechas y los destinatarios, públicos o privados <sup>(40)</sup>:</p>	<p>Número de años (este periodo se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación):  [.....]</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left; padding: 2px;">Descripción</th><th style="text-align: left; padding: 2px;">Importes</th><th style="text-align: left; padding: 2px;">Fechas</th><th style="text-align: left; padding: 2px;">Destinatarios</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: left; padding: 2px;">[.....]</td><td style="text-align: left; padding: 2px;">[.....]</td><td style="text-align: left; padding: 2px;">[.....]</td><td style="text-align: left; padding: 2px;">[.....]</td></tr> </tbody> </table>	Descripción	Importes	Fechas	Destinatarios	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]
Descripción	Importes	Fechas	Destinatarios						
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]						
<p>2) Puede recurrir al personal técnico o los organismos técnicos <sup>(41)</sup> siguientes, especialmente los responsables del control de la calidad</p> <p>En el caso de los contratos públicos de obras, el operador económico podrá recurrir al personal técnico o los organismos técnicos siguientes para ejecutar la obra:</p>	[.....] [.....]								
<p>3) Emplea las siguientes instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad y dispone de los siguientes medios de estudio e investigación:</p>	[.....]								
<p>4) Podrá aplicar los siguientes sistemas de gestión de la cadena de suministro y seguimiento durante la ejecución del contrato:</p>	[.....]								
<p>5) Cuando los productos o servicios que se vayan a suministrar sean complejos o, excepcionalmente, en el caso de productos o servicios que sean necesarios para un fin particular:</p>	[ ] SI [ ] NO [.....]								

53



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Localizador: 415243484956413E8B142A88D1A9B968 - Fecha Copia: 24/10/2017 11:04:24

Firmado en Valladolid por:

EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACION:

Fecha Firma: 2017-10-23 18:10:40, VALENTIN ELENA CASADO

su capacidad de producción o su capacidad técnica y, en su caso, los medios de estudio e investigación de que dispone, así como las medidas de control de la calidad que aplicará?	
6) Quienes a continuación se indican poseen los siguientes títulos de estudios y profesionales: a) el propio proveedor de servicios o contratista y/o (dependiendo de los requisitos fijados en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación) b) su personal directivo:	a) [.....]  b) [.....]
7) El operador económico podrá aplicar las siguientes medidas de gestión medioambiental al ejecutar el contrato:	[.....]
8) La plantilla media anual del operador económico y el número de directivos durante los tres últimos años fueron los siguientes:	Año, plantilla media anual: [...], [...] [...], [...] [...], [...] Año, número de directivos: [...], [...] [...], [...] [...], [...]
9) El operador económico dispondrá de la maquinaria, el material y el equipo técnico siguientes para ejecutar el contrato:	[.....]
10) El operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar (*) la siguiente parte (es decir, porcentaje) del contrato:	[.....]

(39) Los poderes adjudicadores podrán exigir hasta los tres años y admitir experiencia que date de más de tres años.

(40) En otras palabras, deben enumerarse todos los destinatarios y la lista debe incluir los clientes tanto públicos como privados de los suministros o los servicios de que se trate.

(41) Cuando se trate de personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico pero en cuya capacidad se base este, tal como se indica en la parte II, sección C, deberán cumplimentarse formularios DEUC separados.

(42) La verificación será efectuada por el poder adjudicador o, en su nombre, cuando este así lo autorice, por un organismo oficial competente del país en el que esté establecido el proveedor de suministros o de servicios.

(43) Téngase en cuenta que, si el operador económico ha decidido subcontratar una parte del contrato y cuenta con la capacidad del subcontratista para llevar a cabo esa parte, deberá cumplimentar un DEUC separado en relación con dicho subcontratista (véase la parte II, sección C, más arriba).

11) Cuando se trate de <b>contratos públicos de suministro</b> :  El operador económico facilitará las muestras, descripciones o fotografías requeridas de los productos que se deban suministrar, sin necesidad de adjuntar certificados de autenticidad.  Cuando proceda, el operador económico declara asimismo que facilitará los certificados de autenticidad requeridos.  Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:  [.....] [.....] [.....]	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
12) Cuando se trate de <b>contratos públicos de suministros</b> :  ¿Puede el operador económico presentar los oportunos certificados expedidos por institutos o servicios oficiales	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

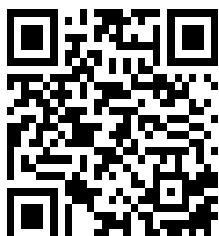


<p>encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de los productos perfectamente detallada mediante referencias a las especificaciones o normas técnicas, conforme a lo previsto en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?</p> <p><b>Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué e indicar qué otros medios de prueba pueden aportarse.</b></p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>[.....]</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]</p>
---	---

#### **D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL**

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan la aplicación de sistemas de aseguramiento de la calidad o normas de gestión medioambiental en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental	Respuesta
<p>¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumple las normas de aseguramiento de la calidad requeridas, en particular en materia de accesibilidad para personas con discapacidad?</p> <p><b>Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre el sistema de aseguramiento de la calidad se dispone.</b></p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p> <p>[.....] [.....]</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]</p>
<p>¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que aplica los sistemas o normas de gestión medioambiental requeridos?</p> <p><b>Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre los sistemas o normas de gestión medioambiental se dispone.</b></p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p> <p>[.....] [.....]</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]</p>



**Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados**

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora hayan especificado los criterios o normas objetivos y no discriminatorios que se aplicarán para limitar el número de candidatos que serán invitados a participar en la licitación o en un diálogo. Esta información, que podrá ir acompañada de requisitos en relación con los (tipos de) certificados o tipos de pruebas documentales que, en su caso, deban presentarse, se establece en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Solo en el caso de los procedimientos restringidos, los procedimientos de licitación con negociación, los procedimientos de diálogo competitivo y las asociaciones para la innovación:

El operador económico declara que:

Reducción del número	Respuesta
<b>Cumple</b> los criterios o normas objetivos y no discriminatorios que se aplicarán para limitar el número de candidatos de la siguiente manera:	[....]
En el supuesto de que se requieran ciertos certificados u otros tipos de pruebas documentales, indíquese en relación con <b>cada uno</b> de ellos si el operador económico dispone de los documentos necesarios.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <sup>(45)</sup>
Si algunos de estos certificados u otros tipos de pruebas documentales están disponibles en formato electrónico <sup>(44)</sup> , sírvase indicar respecto de <b>cada uno</b> de ellos:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [....] [....] [....] <sup>(46)</sup>

**Parte VI: Declaraciones finales**

*El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la información comunica da en las partes II – V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.*

*El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que podrá(n) aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le(s) soliciten, salvo en caso de que:*

- el poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita <sup>(47)</sup>, o*
- a partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar <sup>(48)</sup>, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora ya posean los documentos en cuestión.*

*El/los abajo firmante(s) formalmente consiente(n) en que [indíquese el poder adjudicador o la entidad adjudicadora según figure en la parte I, sección A] tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en [indique(n)se la parte/sección/punto (s) pertinente (s)] del presente Documento Europeo de Contratación, a efectos de [indíquese el procedimiento de contratación: (descripción breve, referencia de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, número de referencia)].*

Fecha, lugar y, cuando se exija(n) o sea(n) necesaria(s), firma(s): [.....]

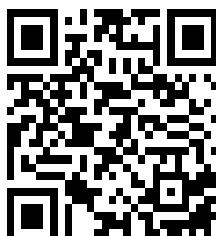
<sup>(44)</sup> Indíquese claramente a qué elemento se refiere la respuesta.

<sup>(45)</sup> Repítase tantas veces como sea necesario.

<sup>(46)</sup> Repítase tantas veces como sea necesario.

<sup>(47)</sup> Siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora hacerlo. Si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

<sup>(48)</sup> Dependiendo de la aplicación a nivel nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de la Directiva 2014/24/UE.



## A N E X O 2

### **MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (SOBRE DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS)**

Don.....  
con domicilio en ..... calle .....  
número ..... con C.I.F., D.N.I., N.I.F. o documento que lo sustituya número .....

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al PROCEDIMIENTO ABIERTO, convocado por la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León para la contratación del **Suministro, obra, instalación, puesta en marcha, ingeniería de procesos y mantenimiento integral de la nueva cocina del Hospital Universitario de Salamanca** se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo.

A este efecto hace constar:

Que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base a la convocatoria, que lo acepta incondicionalmente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

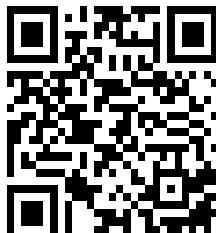
Que se compromete, en nombre ..... (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el **Suministro, obra, instalación, puesta en marcha, ingeniería de procesos y mantenimiento integral de la nueva cocina del Hospital Universitario de Salamanca** objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio que se indica en hoja adjunta, 2 bis, en el que se incluye la cantidad correspondiente a los tributos que sean de aplicación al presente contrato.(1)(2)(3).

(1) En el caso de que el suministro tenga por objeto el arrendamiento de bienes muebles en las ofertas se especificará de manera individualizada el precio del arriendo y en su caso el canon de mantenimiento del bien/es y el de arrendamiento con opción a compra, además el importe residual del bien en el momento de ejercer la opción.

(2) En el caso de que en el precio formulado por la Administración, total o por lotes, se hayan indicado importes parciales correspondientes a las diferentes prestaciones que constituyan el objeto del contrato, se deberá indicar expresamente el precio que para cada una de ellas se oferta.

(3) Cuando la Administración haya establecido que parte del precio total del contrato consista en la entrega de bienes de la misma clase por parte de la Administración, se especificará en la oferta económica que parte de la misma corresponde a los bienes entregados por la Administración.

Lugar, fecha y firma del licitador



## PROCEDIMIENTO ABIERTO

### **OFERTA ECONOMICA.- ANEXO 2 bis** **(SOBRE DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS)**

CONVOCANTE:	
CENTRO:	
Nº EXPEDIENTE:	
-	

LICITADOR:	
EMPRESA:	N.I.F.
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	
TELEFONO:	FAX:
e-mail:	

MODELO. Nombre Comercial	PRECIO sin IVA(Euros)	Importe IVA	PRECIO TOTAL (Euros)
Equipamiento			
Sistema distribución en Cadena Fría			
Obra			
Mantenimiento			

FECHA

FIRMA Y SELLO



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Localizador: 415243484956413E8B142A88D1A9B968 - Fecha Copia: 24/10/2017 11:04:24

Firmado en Valladolid por:

EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACION:

Fecha Firma: 2017-10-23 18:10:40, VALENTIN ELENA CASADO

## ANEXO 3

### RESTO DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

D....., mayor de edad, con domicilio en C/....., nº ....., de ....., con Documento Nacional de Identidad....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de ....., en su calidad de....., a efectos de su participación en la licitación del *Suministro, obra, Instalación, puesta en marcha, Ingeniería de procesos y mantenimiento Integral de la nueva cocina del Hospital Universitario de Salamanca*, ante la Gerencia Regional de Salud de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

#### Incrementos ofertados

Plazo de Garantía: <b>Años</b>	
Incremento de Control de calidad: <b>Porcentaje</b>	
Incremento de dotación de vajilla y bandejas: <b>Porcentaje</b>	
Incremento de Carros de distribución regeneración (30 Bandejas): <b>Unidades</b>	
Incremento de estaciones compatibles (30 Bandejas): <b>Unidades</b>	
Duplicar la dotación de carros de horno: <b>Sí/No</b>	
Instalar y mantener alfombras para la limpieza y desinfección de calzado en todos los accesos a la Cocina durante la duración del contrato: <b>Sí/No</b>	

Y para que conste, firmo la presente declaración en ..... (Fecha y firma)



**ANEXO 4. RELACION DE PRODUCTOS OFERTADOS (SOBRE DE CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR)**

CONVOCANTE:	
CENTRO:	
Nº EXPEDIENTE:	-

LICITADOR:	
EMPRESA:	N.I.F.
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	
TELEFONO:	FAX:
e-mail:	

PRODUCTO	MODELO. Nombre Comercial	DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES

**\*\*ADEMAS DE ESTE ANEXO ES OBLIGATORIO PRESENTAR EL ANEXO 3 DEL PPT (ENCUESTA TÉCNICA)**

60/61

FECHA

FIRMA Y SELLO



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Localizador: 415243484956413E8B142A88D1A9B968 - Fecha Copia: 24/10/2017 11:04:24

Firmado en Valladolid por:

EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACION:

Fecha Firma: 2017-10-23 18:10:40, VALENTIN ELENA CASADO

## ANEXO 5

### **MODELO DE CERTIFICADO RELATIVO A LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA EMPRESA DE SUJECIÓN O NO SUJECIÓN A LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2013, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE SU INCLUSIÓN SOCIAL**

**6.1. Modelo de certificado para el caso de sujeción a la obligación prevista en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. \*\***

D. \_\_\_\_\_ provisto de Documento Nacional de Identidad nº \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la Empresa \_\_\_\_\_, con C.I.F.nº \_\_\_\_\_,

#### **CERTIFICA:**

*(Elegir una de las dos opciones siguientes, marcar con x la elegida)*

-- Que la empresa a la que represento **NO** está sujeta a la obligación prevista en el Texto Refundido de la ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad.

-- Que la empresa a la que represento **SI** está sujeta a la obligación prevista en el Texto Refundido de la ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad, y

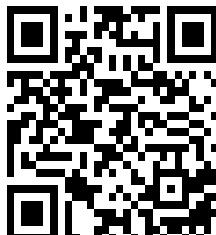
- Que el número global de trabajadores de plantilla en la empresa es el siguiente: \_\_\_\_\_
- Que el número particular de trabajadores con discapacidad en la empresa es el siguiente: \_\_\_\_\_

Y para que así conste a los efectos oportunos, se firma la presente en:

**\*\* (Este certificado no será necesario en el supuesto de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, en cuyo caso deberá presentarse una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas)**

\_\_\_\_\_ 

61/61



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
Localizador: 415243484956413E8B142A88D1A9B968 - Fecha Copia: 24/10/2017 11:04:24  
Firmado en Valladolid por:  
EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACION:  
Fecha Firma: 2017-10-23 18:10:40, VALENTIN ELENA CASADO